JENIFFER ADRIANA BURGOS BARREIRO

1313919282
0998102383
Calceta – Manabí
jenadri_21_may@hotmail.com

Ingeniera en Medio Ambiente

HABILIDADES

- Experiencia en admiración pública
- Diseño, gestión y ejecución de proyectos
- Planes de manejo ambiental
- Registros ambientales
- Auditorías Ambientales

-Programas manejados: Excel, Power Point, Word, Arc Gis.

ESTUDIOS

2003
San Francisco de Novillo - Ecuador
Educación Primaria
Escuela Fiscal Mixta Saúl Morales Castro

2009
El Carmen - Ecuador
Educación Secundaria
Colegio Nacional de Señoritas Lastenia Isabel Vera Pinargote

2014
Calceta- Manabí - Ecuador
Ingeniera en Medio Ambiente
Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí ESPAM "MFL"

2023 - 2025
Calceta- Manabí – Ecuador
Cursando Maestría en Gestión Pública
Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí ESPAM "MFL"

EXPERIENCIA LABORAL

No	Actividad	Empresa	Año
1	Estudio de impacto ambiental para la construcción de la obra hidráulica de protección del malecón de Atacames, construcción de un puente vehicular en el sector de la Bocana y dos puentes peatonales	ING. JOSÉ DANIEL LOOR PAZMIÑO CONSULTOR	2012
2	Estudio de impacto ambiental del proyecto recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos hospitalarios de la provincia de Manabí	ING. HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE CONSULTOR	2013 - 2015
3	Implementación del sistema de aprovechamiento de los residuos sólidos (reciclaje) que se generan en la parroquia San Francisco de Novillo del cantón Flavio Alfaro	ING. HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE CONSULTOR	2013
4	Estudio de impacto ambiental para la construcción del edificio FONTAINE LEAU .	ING. JOSÉ DANIEL LOOR PAZMIÑO CONSULTOR	2014
5	Consultoría para la elaboración del plan de manejo del área protegida bosque Papagayo	ING. JOSÉ BENJAMÍN ÁLAVA ZAMBRANO CONSULTOR	2014

6	Elaboración del plan de manejo para el área de conservación Camarones	ING. HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE CONSULTOR	2014
7	Construcción de 87 Microreservorios Recubiertos de Geomembrana e implementación de Kit de riego tecnificado por goteo; distribuidos en diferentes comunidades de los cantones de 24 Mayo y Olmedo de la Provincia de Manabí	ING. BYRON ARMANDO VILLAFUERTE QUIMÍZ CONTRATISTA	2014
8	Estudio de impacto ambiental para la obtención del permiso ambiental ante el Ministerio del Ambiente para el proyecto de dragado del estero Ébano del cantón Sucre	ING. JOSÉ BENJAMÍN ÁLAVA ZAMBRANO CONSULTOR	2015
9	Auditoría ambiental de cumplimiento, para el alcantarillado sanitario, pluvial y sistema de agua potable de las parroquias Quiroga y Membrillo	ING. JOSÉ DANIEL LOOR PAZMIÑO CONSULTOR	2015
10	Movimiento de tierra del camino vecinal Corozo – Roldan del cantón Flavio – Alfaro Rehabilitación de la vía Las Anonas – Guanabanito del sitio Zapotal a Nivel de Doble Riego, DTSB y construcción de dos cabezales para alcantarillas tubulares de 1200 mm de sitio Zapotal del cantón Paján. Mantenimiento de la vía al sitio Sumita – Pita (desde la vía principal del cantón El Carmen – Santo Domingo hasta el colegio José Ramón Zambrano Bravo) del cantón el Carmen.	CONSTRUMATH S.A.	2014 - 2016
11	Técnica del programa de Restauración Forestal en convenio con el Ministerio del Ambiente y el GAD Novillo	GOBIERNO PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE NOVILLO, COOPERANTE.	2015 - 2017
12	Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco de Novillo	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN FRANCISCO DE NOVILLO	2019-2023
13	Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la compañía "Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta C.A." (SEAFMAN).	ING. HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE CONSULTOR	2020
14	Auditoría Ambiental De Conjunción Del Proyecto Relleno De Seguridad Para Desechos Industriales De La Fábrica De Acería Del Ecuador C.A.	ING. HUGO MIGUEL COBEÑA NAVARRETE CONSULTOR	2019-2021
15	Auditoría Ambiental De Cumplimiento De La Operación Y Mantenimiento Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Para La Ciudad De Pichincha Provincia De Manabí.	GÉNESIS DANIELA PAZMIÑO VERDUGA CONSULTORA	2021-2022
16	Consejera Provincial de Manabí	PREFECTURA DE MANABÍ	2021 - 2023
17	Técnica Ambiental del proyecto de RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FLUVIAL DE ACCESO A PUERTOS COMERCIALES DE COMUNIDADES DE ZONA INFLUENCIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL EMBALSE DAULE PERIPA Y APROVECHAMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL SECTOR	EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ (ESPAM MFL-EP)	2023
18	Técnica Ambiental del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FITOTECNIA Y BIOTECNOLOGÍA VEGETAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CIIDEA DE LA ESPAM MFL	EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ (ESPAM MFL-EP)	2023
19	Técnica Ambiental del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE LA CARRERA DE AGRÍCOLA DE LA ESPAM MFL	EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ (ESPAM MFL-EP)	2023

20	Técnica Ambiental del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM-MFL	EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ (ESPAM MFL-EP)	2023

No	Nombre del Curso	Institución	Fecha	Número de horas
1	GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL	O.N.E.A.	Del 27 al 30 de Julio del 2012	40 horas
2	RESPONSABLE INDUSTRIAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	FUNCAI – MIES – OHSAS LATINOAMÉRICA – CISHT.	Del 21 al 22 y del 28 al 29 de marzo de 2015	40 horas
3	EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	GEFORAMB	15 de junio de 2018	40 horas
4	AUDITORÍA AMBIENTAL	GEFORAMB	25 de mayo de 2018	40 horas
5	MONITOREO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	LF COURSE	Del 6 de mayo al 26 de mayo de 2024	80 Horas
6	SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN PROYECTOS MINEROS	LF COURSE	Del 14 de junio al 05 de julio del 2024	80 Horas
7	BIORREMEDIACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR HIDROCARBURÍFERO Y MINERO	LF COURSE	Del 14 de junio al 05 de julio del 2024	80 Horas
8	GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA	LF COURSE	Del 26 de julio al 16 de agosto del 2024	80 Horas

REFERENCIAS

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete
CONSULTOR AMBIENTAL
Celular: 0980584095

Ing. Carlos Luis Mendoza Williams
CONSULTOR AMBIENTAL
Celular: 0985819391

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131391928-2
APELLIDOS Y NOMBRES
BURGOS BARREIRO JENIFFER ADRIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
V4333I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURGOS ZAMBRANO JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARREIRO OREJUELA JENNY AUXILIADORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2018-12-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR

LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"

por autoridad de la Ley y en su nombre,

LA CARRERA DE MEDIO AMBIENTE

Por cuanto: la señora **JENIFFER ADRIANA BURGOS BARREIRO**

Ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad, le confiere el título de:

INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE

Por lo que se le reconocerá como tal, se le guardarán los honores y respetarán los derechos que le correspondan.

Dado y firmado por el Director de Carrera, refrendado por el Rector de la Universidad y certificado por la Secretaria General, en la ciudad de Calceta a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Rectorado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López"
Refrendado en el Folio Nº 0000585A, Tomo VI del libro respectivo.
Calceta, 20 de noviembre de 2014.

Ing. Leonardo Félix López, Dr. C.
RECTOR ESPAM- MFL

Ing. Juan Luque Vera, Mg.
DIRECTOR DE CARRERA

Ab. Lya Villafuerte Vélez, Mg.
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

Quito, 12/01/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que BURGOS BARREIRO JENIFFER ADRIANA, con documento de identificación número 1313919282, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	BURGOS BARREIRO JENIFFER ADRIANA
Número de Documento de Identificación:	1313919282
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1003-14-1325707
Institución de Origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2014-12-15
Observaciones	

Certificado OC No. MDT-OC- 764585

LF COURSE

Ministerio del Trabajo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

BURGOS BARREIRO JENIFFER ADRIANA - 1313919282

Por haber aprobado el curso: **BIORREMEDIACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR HIDROCARBURÍFERO Y MINERO** Modalidad: VIRTUAL de **80** horas de duración, realizado en la ciudad de **Quito** del **14/06/2024** al **05/07/2024** bajo el enfoque de **CAPACITACIÓN CONTINUA.**

LUIS FERNANDO CAPA COBOS
Representante Legal del OC

CAPA COBOS LUIS FERNANDO
Instructor

Código de Calificación: **MDT-SCPGA-2023-0348**

Quito, 11 de julio de 2024

El presente certificado es otorgado por un Operador de Capacitación calificado

EL NUEVO ECUADOR

Ministerio del Trabajo

Certificado OC No. MDT-OC-787572

LF COURSE
Capacitación continua

Ministerio del Trabajo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

BURGOS BARREIRO JENIFFER ADRIANA - 1313919282

Por haber aprobado el curso: GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA Modalidad: VIRTUAL de 80 horas de duración, realizado en la ciudad de Quito del 26/07/2024 al 16/08/2024 bajo el enfoque de CAPACITACIÓN CONTINUA.

LUIS FERNANDO CAPA COBOS

LUIS FERNANDO CAPA COBOS
Representante Legal del OC

LUIS FERNANDO CAPA COBOS

CAPA COBOS LUIS FERNANDO
Instructor

Código de Calificación: **MDT-SCPGA-2023-0348**

Quito, 19 de agosto de 2024

El presente certificado es otorgado por un Operador de Capacitación calificado

EL NUEVO ECUADOR
Ministerio del Trabajo

Certificado OC No. MDT-OC-741690

LF COURSE
Capacitación continua

Ministerio del Trabajo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

BURGOS BARREIRO JENIFFER ADRIANA - 1313919282

Por haber aprobado el curso: MONITOREO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Modalidad: VIRTUAL de 80 horas de duración, realizado en la ciudad de **Quito** del **06/05/2024** al **26/05/2024** bajo el enfoque de **CAPACITACIÓN CONTINUA**.

LUIS FERNANDO CAPA COBOS

LUIS FERNANDO CAPA COBOS
Representante Legal del OC

LUIS FERNANDO CAPA COBOS

CAPA COBOS LUIS FERNANDO
Instructor

Código de Calificación: **MDT-SCPGA-2023-0348**

Quito, 30 de mayo de 2024

El presente certificado es otorgado por un Operador de Capacitación calificado

EL NUEVO ECUADOR
Ministerio del Trabajo

Certificado OC No. MDT-OC-764586

LF COURSE
Capacitación continua

Ministerio del Trabajo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

BURGOS BARREIRO JENIFFER ADRIANA - 1313919282

Por haber aprobado el curso: **SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN PROYECTOS MINEROS** Modalidad: VIRTUAL de **80** horas de duración, realizado en la ciudad de **Quito** del **14/06/2024** al **05/07/2024** bajo el enfoque de **CAPACITACIÓN CONTINUA**.

LUIS FERNANDO CAPA COBOS

LUIS FERNANDO CAPA COBOS
Representante Legal del OC

LUIS FERNANDO CAPA COBOS

CAPA COBOS LUIS FERNANDO
Instructor

Código de Calificación: **MDT-SCPGA-2023-0348**

Quito, 11 de julio de 2024

El presente certificado es otorgado por un Operador de Capacitación calificado

EL NUEVO ECUADOR
Ministerio del Trabajo

Ing. José Daniel Loor Pazmiño
CONSULTOR
REGISTRO MAE-322-CI
Teléfono: 0981753559 - 0987338629
e-mail: ing.consultor.amb@hotmail.com
Calceta-Manabí-Ecuador

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certifico que la ingeniera Jeniffer Adriana Burgos Barreiro portadora de la CI.:1313919282, trabajo como técnica Ambiental en la realización del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA HIDRÁULICA DE PROTECCIÓN DEL MALECÓN DE ATACAMES, CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR DE LA BOCANA Y DOS PUENTES PEATONALES",** el mismo que tuvo un tiempo de ejecución desde**:** 21 de septiembre del 2011 al 29 de febrero del 2012.

Tipo de actividad desempeñada: TÉCNICA AMBIENTAL

Detalle de los trabajos realizados:

Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, fue orientado a satisfacer todos los requerimientos técnicos y legales aplicables, contemplados en la Legislación Ecuatoriana (Ley de Gestión Ambiental) y al Texto Unificado de Legislación Secundaria (TULSMA), El EIA comprendió la evaluación de los recursos Físicos, Biológicos, Socioeconómicos y Culturales, a ser influenciados o afectados positiva y/o negativamente por el proyecto; evaluación de los Impactos Ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Participación Pública.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Calceta, 13 de abril del 2015

Atentamente

HUGO COBEÑA N.
CONSULTOR AMBIENTAL

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Ing. Jeniffer Adriana Burgos Barreiro, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 131391928-2, en virtud del contrato de consultoría celebrado el 08 de octubre del 2013, código de proceso CDC-GPM-015-2013, con el GAD provincial de Manabí, participó como Técnica Ambiental en la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ", cuyas actividades principales fueron:

a) *Levantar la línea base (componente físico, biótico y antrópico), de cada actividad para la elaboración del correspondiente estudio.*

b) *Identificar los impactos ambientales a generarse en las diferentes fases del proyecto para evaluarlos, controlarlos y mitigarlos mediante la aplicación de una metodología (Matriz de Leopold).*

c) *Elaborar los correspondientes planes de manejo ambiental con prioridad en el programa de monitoreo y verificación de cumplimiento para su posterior control, evaluación y mitigación.*

d) *Socializar con la comunidad del área de influencia del proyecto, el estudio realizado y de esta manera receptar sus criterios para su posterior sistematización e inclusión dentro del estudio.*

La ejecución del contrato inició el 08 de octubre de 2013 y concluyó el 05 de marzo de 2015.

La interesada puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Calceta 07 de mayo de 2015

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete. Mg.
CONSULTOR AMBIENTAL

HUGO COBEÑA N.
CONSULTOR AMBIENTAL

CERTIFICACIÓN

Certifico que la señorita Jeniffer Adriana Burgos Barreiro, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 131391928-2, en virtud del contrato celebrado el 28 de agosto del 2013, código de proceso CDC-GADPSFN-003-2013, participó como Capacitadora Ambiental para el Contrato de Consultoría en la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS (RECICLAJE) QUE SE GENERAN EN LA PARROQUIA NOVILLO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO", cuyas actividades principales fueron:

a) *Promover el aprovechamiento de residuos orgánicos, como una opción para el desarrollo de buenas prácticas ambientales.*
b) *Implementar una planta piloto para el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos.*
c) *Impartir talleres teórico-prácticos sobre el aprovechamiento de los residuos sólidos, a través de la elaboración de composta, obtención de humus y manualidades.*

La ejecución del contrato se inició el 28 de agosto del 2013 y concluyó el 26 de noviembre del 2013.

La interesada puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Calceta 29 de Noviembre de 2013.

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete. Mg.
CONSULTOR AMBIENTAL

Ing. José Daniel Loor Pazmiño
CONSULTOR
REGISTRO MAE-322-CI
Teléfono: 0981753559 - 0987338629
e-mail: ing.consultor.amb@hotmail.com
Calceta-Manabí-Ecuador

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certifico que la ingeniera Jeniffer Adriana Burgos Barreiro portadora de la CI.:1313919282, trabajo como técnica Ambiental en la realización del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO FONTAINE BLEAU",** el mismo que tuvo un tiempo de ejecución desde**:** 03 de julio del 2013 al 01 de julio del 2014

Tipo de actividad desempeñada: TÉCNICA AMBIENTAL

Detalle de los trabajos realizados:

Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, fue orientado a satisfacer todos los requerimientos técnicos y legales aplicables, contemplados en la Legislación Ecuatoriana (Ley de Gestión Ambiental) y al Texto Unificado de Legislación Secundaria (TULSMA), El EIA comprendió la evaluación de los recursos Físicos, Biológicos, Socioeconómicos y Culturales, a ser influenciados o afectados positiva y/o negativamente por el proyecto; evaluación de los Impactos Ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Participación Pública.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Calceta, 13 de abril del 2015

Atentamente

Ing. José Benjamín Álava Zambrano
CONSULTOR AMBIENTAL
REGISTRO MAE-773-CI
Cel. 0986468146
e-mail: jobealza28@yahoo.es

CERTIFICADO

A petición de la parte interesada cumplo en CERTIFICAR:

Que la ingeniera, **JENIFFER ADRIANA BURGOS BARREIRO,** con número de cédula **131391928-2,** trabajo como Técnica Ambiental en la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA BOSQUE PAPAGAYO,** contratada a través del portal de Compras Públicas con número de proceso CDC-GPM-002-2014, con el CONSULTOR JOSÉ BENJAMÍN ÁLAVA ZAMBRANO.

Nombre del Contratante: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

Lugar de Trabajo: PORTOVIEJO

Tiempo de realización de los trabajos: 1 JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2014

Monto del Estudio: 47.500,00 USD

Tiempo de participación: 2 MESES

Tipo de actividad desempeñado: TÉCNICA AMBIENTAL

Detalles de los trabajos:

Caracterización de las potencialidades del área del Bosque Papagayo, donde se analizaron las potencialidades del área, a partir de un inventario de los recursos biológicos, generación de bienes y servicios ambientales y conectividad con otras áreas.

La peticionaria puede ser uso del presente en lo que más convenga a sus intereses.

Calceta, abril del 2015

Ing. Msc. Benjamín Álava Zambrano
CONSULTOR AMBIENTAL
REG. MAE – 773 - CI

HUGO COBEÑA N.
CONSULTOR AMBIENTAL

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Ing. Jeniffer Adriana Burgos Barreiro, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 131391928-2, en virtud del contrato de consultoría celebrado el 20 de junio del 2014, código de proceso CDC-GPM-005-2014, con el GAD provincial de Manabí, participó como Técnica Ambiental para la "ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO PARA EL PROTEGIDA CAMARONES DEL CANTÓN JAMA" cuyas actividades principales fueron:

a) Levantar la línea base ambiental del área protegida Camarones
b) Zonificar el área protegida Camarones.
c) Elaborar el plan de manejo del área protegida Camarones.
d) Definir las actividades de seguimiento en la implementación del plan de manejo.

La ejecución del contrato se inició el 20 de junio del 2014 y concluyó el 18 de noviembre de 2014.

La interesada puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Calceta 20 de noviembre de 2014

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete. Mg.
CONSULTOR AMBIENTAL

C E R T I F I C A C I Ó N

SE CERTIFICA QUE LA INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE ***JENIFFER ADRIANA BURGOS BARREIRO,*** PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA No. 131391928-2, DESEMPEÑÓ LAS FUNCIONES DE ***INGENIERA EN MEDIO AMBIENTE,*** CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 100% EN LA ***"CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"***, FORMANDO PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL ING. BYRON ARMANDO VILLAFUERTE QUIMÍZ, DESDE EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014 PARA LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PROYECTO:	"CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".
UBICACIÓN:	CANTONES 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.
CONTRATISTA:	ING. BYRON ARMANDO VILLAFUERTE QUIMIZ.
MONTO:	CONTRATO ORIGINAL: $ 488.441,83
MONTO EJECUTADO:	CONTRATO ORIGINAL: $ 488.091,81
PLAZO:	CONTRATO ORIGINAL: 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2014 (91 DIAS)

LA INTERESADA PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

LO CERTIFICO

ING. BYRON ARMANDO VILLAFUERTE QUIMIZ
C.C. # 131039608-8
CONTRATISTA

Portoviejo, 19 de Julio del 2016

Dirección: Cdla. Los Tamarindos 4ta Etapa Manzana E7 Villa #2 — Teléfonos 0992266856
PORTOVIEJO - MANABÍ
byron-villafuerte@hotmail.com

COORDINACIÓN ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO 03-09-14-MAGAP

"CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, MAGAP Y EL ING. BYRON ARMANDO VILLAFUERTE QUIMIZ".

PRIMERA: COMPARECIENTES

En la ciudad de Portoviejo de la provincia de Manabí, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciseis; comparecen por una parte el Ing. Jose Manuel Rodríguez Chavarria, Director Zonal 4 de Riego y Drenaje MAGAP en calidad de Administrador del contrato; el Ing. Ider Nexsar Moreno Arteaga, Fiscalizador del contrato en calidad de observador y el Ing. Rodolfo Javier Mendoza Cedeño, Director Zonal Agropecuario Coordinación Zonal 4 MAGAP en calidad de técnico designado por la Entidad Contratante que no ha intervenido en el proceso de la ejecución del contrato de acuerdo al Art.124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y por otra parte el Contratista Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz con el objeto de suscribir el Acta de Recepción Definitiva del contrato: **"CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ".**

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- ✓ Luego del proceso correspondiente, la Coordinación Zonal 4 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, representada por el Ing. Xavier Horacio Valencia Zambrano, mediante resolución Nro.020-2014-COTO-CZ4 del dieciocho de Agosto de 2014, adjudicó el contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ",** al oferente Ing Byron Armando Villafuerte Quimiz.

- ✓ Con fecha 01 de septiembre del 2014 en la ciudad de Portoviejo, se firma el contrato asignado con el N°. 03-09-14, entre la Coordinación Zonal 4 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y el Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz – CONTRATISTA. Y el anticipo se efectuó el 11 de septiembre de 2015.
- ✓ El 11 de septiembre del 2014, se contrata la FISCALIZACIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ", con el Ing. Ider Nexsar Moreno Arteaga y se procedió a firmar el contrato de fiscalización de obra, por lo que los trabajos comienzan a ejecutarse luego de la firma del Acta de Inicio de Trabajo.
- ✓ Mediante Acta de Inicio de Trabajo para la CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, a los quince días del mes de septiembre del 2014. (celebrada por el Administrador del Contrato de Construcción, Administradora de Contrato de Fiscalización, Contratista y el Fiscalizador Contratado).
- ✓ El 25 de marzo del 2015 a través de oficio N° MAGAP-BV-09-2015 el Contratista Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz solicita la recepcion provisional de la obra.
- ✓ Mediante memorando Nro. MAGAP-CZ4-2015-0915-M, de fecha 13 de abril de 2015 el administrador de contrato solicita al Ing. Xavier Horacio Valencia Zambrano Coordinador Zonal 4 del MAGAP, que delegue la comisión para dar inicio el acta provisional.
- ✓ Mediante memorando Nro. MAGAP-CZ4-2015-0975-M de fecha 17 de abril de 2015, el Ing. Xavier Valencia Zambrano Coordinador Zonal 4 del MAGAP, designa como miembro de la comisión al Ing. Roberth Atilio Vera Moreira para realizar recepción provisional de obra "CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ,"
- ✓ Los trabajos realizados correspondientes a los rubros presentados en las planillas 1, 2, 3 y 4 tramitadas, aprobadas por fiscalización corresponden al 99.93% de avance de obra.
- ✓ El 07 de mayo del 2015, se suscribe el Acta de Rececpción Provisional de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE

GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ."

- ✓ Mediante documento N° MAGAP-BV-11-2015, el Contratista Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz, solicita la recepción definitiva de la obra cuyo objeto contractual es la "CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ" indicado que ha cumplido con los requisitos y lo establecido en la LOSNCP.
- ✓ Mediante memorando MAGAP-CZ4-2016-2027-M, de fecha 14 de julio de 2016, el administrador de contrato Ing. Manuel Rodriguez Chavarría, solicita al Ing. Xavier Horacio Valencia Zambrano Coordinador Zonal 4 del MAGAP, que delegue la comisión para dar inicio al proceso de suscripción del acta de Recepción Definitiva de la obra.
- ✓ Mediante memorando Nro. MAGAP-CZ4-2016-2051-M, con fecha 18 de julio de 2016 el Ing. Xavier Valencia Zambrano Coordinador Zonal 4 del MAGAP, designa como miembro de la comisión al Ing. Rodolfo Javier Mendoza Cedeño para realizar recepción definitiva de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ."
- ✓ En razón de lo expuesto es procedente efectuar la Recepción Definitiva de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ", materia de esta diligencia, para lo cual suscriben en la presente acta por una parte el Coordinador zonal 4, el fiscalizador de la obra, el administrador del contrato, el técnico delegado y por otra parte el contratista de la obra.

TERCERA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Se determina la liquidación de plazos de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Suscripción del Contrato	03 – septiembre - 2014	
Fecha de entrega del Anticipo	11 – Septiembre - 2014	
Fecha de Inicio de los Trabajos	15 - septiembre - 2014	Acta de Inicio de

		Trabajos.
Plazo Contractual	90 Días	
Fecha real de terminación de rubros contractuales:	14 – Diciembre - 2014	
Fecha de Recepción Provisional:	07- Mayo - 2015	
Plazo real de ejecución de rubros contractuales:	91 Días.	Tiempo establecido desde el 15/09/2014 hasta el 14/12/2014
Días de retraso:	1 Día	
Ampliación de Plazo:	00 Días	

3.01. El inicio de obra no se realiza con la entrega del anticipo realizado el día 11 de septiembre del 2014, sino que por no encontrarse una fiscalización contratada inicialmente por el MAGAP, se da por orden de inicio el 15 de septiembre del 2014 fecha en que la Fiscalización realizada por el Ing. Ider Nexsar Moreno Arteaga, da por celebrada el Acta de Inicio de Trabajos en obra.

3.02. El plazo contractual es de 90 días calendarios, y de acuerdo a de la ejecución de la obra en la reprogramación de obras de los rubros contractados, el plazo ejecutado es de 91 días calendarios, contados a partir del 15 de septiembre del 2014 hasta el 14 de diciembre del 2015.

3.03. Al no cumplir con el plazo estipulado en el contrato, existe una multa por un dia de incumplimiento que se aplica al contratista de acuerdo a la Claúsula Octava numeral 8.1 del Contrato, cuyo monto es de $ 488,44 (Cuatrocientos ochenta y ocho 44/100 dólares americanos).

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

4.01. Liquidación económica y de cantidades: De acuerdo a la aprobación de las Planillas 1, 2, 3 y 4 (planilla de liquidación) realizadas, y de acuerdo a lo revisado en los respectivos sustentos; se determinó la liquidación de cantidades conforme al siguiente cuadro:

Ramos Iduarte entre 1ra y 2da Transversal
Telf: + (593 5) 2653 – 786/ 2630487
código postal 130106
www.agricultura.gob.ec
Portoviejo - Ecuador

LIQUIDACIÓN DE RUBROS CONTRACTUALES EJECUTADOS EN LAS PLANILLAS P1, P2, P3, Y LIQUIDACIÓN									
ITEM	DESCRIPCION	OBRA CONTRATADA				OBRA EJECUTADA Y PLANILLADA P1,P2,P3,P LIQ		% Acumulado de cada item	% Acumulado
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CANT. EJECUTADA	PRECIO US$		
A	RESERVORIO DE CAPACIDAD (865.57 m3) CON SISTEMA DE RIEGO POR CINTA PARA CULTIVO DE MAÍZ (2)								
1	Excavación mecánica material sin clasificar	M3	2,000.00	1.06	2,120.00	1,999.99	2,119.99	0.43%	0.43%
2	Relleno Compactado a Máquina con Material Del Sitio	M3	385.00	1.32	508.20	383.99	506.87	0.10%	0.54%
3	Geomembrana 750 micras	M2	1,434.00	3.64	5,219.76	1,434.00	5,219.76	1.07%	1.61%
4	Sum, -Ins, Tubo E-C 200mm x 6m 0,50 MPa (73psi)	M	48.00	13.46	646.08	48.00	646.08	0.13%	1.74%
5	Sum- inst PVC Codo de 200 mm x 45º	U	4.00	63.87	255.48	4.00	255.48	0.05%	1.79%
6	Traslado de maquinaria	U	2.00	85.19	170.38	2.00	170.38	0.03%	1.83%
7	Kit de riego por goteo (cinta PE PC15MIL X 30 CM X3.4 LPH, b	U	2.00	947.58	1,895.16	2.00	1,895.16	0.39%	2.21%
8	Fichas ambientales	U	2.00	100.07	200.14	2.00	200.14	0.04%	2.25%
				SUB TOTAL 1	11,015.20		11,013.86		
B	RESERVORIO DE CAPACIDAD (865.57 m3) CON SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA CULTIVO DE CAFÉ (85)								
1	Excavación mecánica material sin clasificar	M3	85,000.00	1.06	90,100.00	84,964.76	90,062.65	18.44%	20.69%
2	Relleno Compactado a Máquina con Material Del Sitio	M3	16,362.50	1.32	21,598.50	16,348.07	21,579.46	4.42%	25.11%
3	Geomembrana 750 micras	M2	60,945.00	3.64	221,839.80	60,864.70	221,547.51	45.36%	70.47%
4	Sum, -Ins, Tubo E-C 200mm x 6m 0,50 MPa (73psi)	M	2,040.00	13.46	27,458.40	2,040.00	27,458.40	5.62%	76.09%
5	Sum- inst PVC Codo de 200 mm x 45º	U	170.00	63.87	10,857.90	170.00	10,857.90	2.22%	78.31%
6	Traslado de maquinaria	U	85.00	85.19	7,241.15	85.00	7,241.15	1.48%	79.80%
7	Kit de riego por goteo (goteo ajustable 0-40 lph, bomba 3HP de	U	85.00	1054.03	89,592.55	85.00	89,592.55	18.34%	98.14%
8	Fichas ambientales	U	85.00	100.07	8,505.95	85.00	8,505.95	1.74%	99.88%
				SUB TOTAL 2	477,194.25		476,845.57		
C	COSTO COMPONENTE DE CAPACITACIÓN A LOS BENEFICIARIOS								
1	COSTO COMPONENTE DE CAPACITACIÓN A LOS BENEFICIARIOS	U	9.00	25.82	232.38	9.00	232.38	0.05%	99.93%
				SUB TOTAL 3	232.38		232.38		
				TOTALES	488,441.83		488,091.81	99.93%	

4.02.- Por los trabajos ejecutados de: **CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ,** se tramitó cuatro planillas de avance de obra, aprobadas por la fiscalización del Ing. Ider Nexsar Moreno Arteaga; y ratificados los valores en la liquidación económica realizada, el monto que asciende a USD $ 488.091.81 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil, noventa y uno con 81/100 dólares americanos).

4.03.-Liquidación de Planilla.- De acuerdo a la liquidación de planilla, queda ejecutado el 99.93% del valor del contrato, y no se encuentra pendiente devengar anticipo por lo que en la cancelación de la Planilla de liquidación, se devenga el total del anticipo: valor que corresponde al 50% del valor del contrato.

PLANILLLAS		PERÍODO	VALOR PLANILLA
CONTRATO ORIGINAL	No. 1	15 de septiembre al 30 de septiembre 2014	US$ 17,737.02
CONTRATO ORIGINAL	No. 2	01 de octubre al 31 de octubre 2014	US$ 114,962.27
CONTRATO ORIGINAL	No. 3	01 denoviembre al 30 de noviembre 2014	US$ 346,454.05
CONTRATO ORIGINAL	Liquidación	01 de diciembre al 14 de diciembre del 2014	US$ 8,938.47
TOTAL VOLÚMENES EJECUTADOS		99.93%	US$ 488,091.81

4.04. Liquidación del Anticipo.- El contratista recibió un anticipo del 50% del monto del contrato, que corresponde a $ 244.220,91 (Doscientos cuarenta y cuatro mil,

doscientos vente mil 91/100 dólares americano) el mismo que fue devengado en su totalidad de acuerdo al descuento realizado en las planillas correspondientes.

4.05.- Liquidación de Garantías.- De acuerdo a la Recepción Definitiva y con lo estipulado en el Art. 118 del Régimen de la LOSNCP se procederá con la devolución de garantía observando lo siguiente:

Las garantías serán devueltas cuando se ha cumplido todas las obligaciones que avalan.
_La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad. Garantía que ya fue devuelta con la suscripción de la Recepción Provisional de obra el 7 de mayo de 2015.
_ La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Póliza N.- CC-0135366 de Seguros Confianza que la Entidad Contratante cumple con la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

QUINTA: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.01. Con fecha 18 de julio del 2016 y dando cumplimiento a la disposición señalada mediante Memorando Nro. MAGAP-CZ4-2016-2051-M, del Ing. Xavier Horacio Valencia Zambrano Coordinador Zonal 4 del MAGAP; la comisión se trasladó al lugar de la obra en los cantones 24 de Mayo y Olmedo; y se procedió a verificar los rubros realizados, conjuntamente con el Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz – Contratista de la obra y con la participación como observador del Ing. Ider Nexsar Moreno Arteaga – Fiscalizador de obra: en la que se constató que las obligaciones del contratista han sido ejecutadas y planilladas, de conformidad con el contrato.

SEXTA: OBSERVACIONES

6.01. Para la realización de esta Acta se recibe solicitud del contratista con oficio N°-MAGAP-BV-11-2015, solicitud de delegación de comisión memorando Nro. MAGAP-CZ4-2016-2027-M del administrador del contrato y memorando Nro. MAGAP-CZ4-2016-2051-M del Ing. Xavier Horacio Valencia Zambrano Coordinador Zonal 4 del MAGAP; documentos hábiles para la Recepción Definitiva de los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.

6.2. Dando cumplimiento con la disposición de las Leyes y Reglamentos del País, para la Elaboración y Suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Obra.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD

7.01.- De conformidad con lo actuado y establecido en las clausulas anteriores, los miembros de la comisión asignada, proceden a recibir todos los trabajos realizados por el contratante Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz, en la **CONSTRUCCIÓN DE 87 MICRORESERVORIOS RECUBIERTOS DE GEOMEMBRANA E IMPLEMENTACIÓN DE UN KIT DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO; DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DE LOS CANTONES DE 24 DE MAYO Y OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ,** concluido con los trabajos, lo que se hace constar mediante la presente diligencia de: **ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

7.02.- Es la responsabilidad del contratista y fiscalizador sin perjuicio de las liquidaciones y/o demás estipulaciones de la presente Acta, el Contratista no se exime de responder por vicios ocultos de construcción, errores de liquidación, omisión, medición, etc, no divisados por error de la entidad contratante o que por naturaleza son imperceptibles a simple vista, obligándose inclusive a realizar devoluciones económicas por pagos en exceso, sometiéndose para estos efectos a la Ley de Contratación Pública y/o su Reglamento y demás cuerpos legales aplicables.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN

Las partes aceptan y ratifican en el contenido de cada una de las clausulas precedentes. Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación de las partes que han intervenido en esta diligencia, se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva en la ciudad de Portoviejo a los diecinueve dias del mes de julio del año dos mil dicieseis; en unidad de acto en original y cinco copias en igual valor y contenido.

Ing. Byron Armando Villafuerte Quimiz
CONTRATISTA

Ing. Rodolfo Javier Mendoza Cedeño
TÉCNICO DESIGNADO

Ing. José Manuel Rodríguez Chavarría
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Ider Nexsar Moreno Arteaga
FISCALIZADOR DEL CONTRATO

Ramos Iduarte entre 1ra y 2da Transversal
Telf: + (593 5) 2653 – 786/ 2630487
código postal 130106
www.agricultura.gob.ec
Portoviejo - Ecuador

Ing. José Benjamín Álava Zambrano
CONSULTOR AMBIENTAL
REGISTRO MAE-773-CI
Cel. 0986468146
e-mail: jobealza28@yahoo.es

CERTIFICADO

A petición de la parte interesada cumplo en CERTIFICAR:

Que la ingeniera, **JENIFFER ADRIANA BURGOS BARREIRO,** con número de cédula **131391928-2,** trabajo como Técnica Ambiental en el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL, ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE PARA EL PROYECTO DE DRAGADO DEL ESTERO ÉBANO" DEL CANTÓN SUCRE,** contratada a través del portal de Compras Públicas con numero de proceso CDC-GPM-016-2013, con el CONSULTOR JOSÉ BENJAMÍN ÁLAVA ZAMBRANO.

Nombre del Contratante: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

Lugar de Trabajo: BAHIA DE CARAQUEZ

Tiempo de realización de los trabajos: 2 DE DICIEMBRE DEL 2014 AL 28 DE FEBRERO DEL 2015

Tiempo de participación: 3 MESES

Monto del Estudio: 14.500,00 USD

Tipo de actividad desempeñado: TÉCNICA AMBIENTAL

Detalles de los trabajos:

Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental fue orientado a satisfacer todos los requerimientos técnicos y legales aplicables, contemplados en la Legislación Ecuatoriana (Ley de Gestión Ambiental) y al Texto Unificado de Legislación Secundaria (TULSMA). El EIA comprendió la evaluación de los recursos físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales a ser influenciados o afectados positiva y/o negativamente por el proyecto; evaluación de los impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Participación pública.

La peticionaria puede ser uso del presente en lo que más convenga a sus intereses.

Calceta, abril del 2015

Ing. Benjamín Álava Zambrano M.g.
CONSULTOR CONTRATADO
REG. MAE – 773 - CI

Ing. José Daniel Loor Pazmiño
CONSULTOR
REGISTRO MAE-322-CI
Teléfono: 0981753559 - 0987338629
e-mail: ing.consultor.amb@hotmail.com
Calceta-Manabí-Ecuador

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente certifico que la ingeniera Jeniffer Adriana Burgos Barrio portadora de la CI.:1313919282, trabajo como técnica Ambiental en la realización de la **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento, para el Alcanta rillado Sanitario, Pluvial y Sistema de Agua Potable de las Parroquias Quiroga y Membrillo",** el mismo que tuvo un tiempo de ejecución desde**:** 27 de noviembre del 2014 al 27 de febrero del 2015

Tipo de actividad desempeñada: TÉCNICA AMBIENTAL

Detalle de los trabajos realizados:

Elaboración de la Auditoria Ambiental de Cumplimiento, fue orientada a satisfacer todos los requerimientos técnicos y legales aplicables, contemplados en la Legislación Ecuatoriana (Ley de Gestión Ambiental), la misma que comprendió la revisión de documentación de los EIA de los proyectos, Fase de Campo, actualización del Marco Legal y actualización del Plan de Manejo Ambiental.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Calceta, 14 de mayo del 2015

Atentamente

CONSTRUMATH SA.
Constructora Mateo
Jorge Washington entre Av. Bolivariana y calle Manta Telf. 052-932260

CERTIFICACION

Yo Cesar Humberto Barreiro Loor, en calidad de Gerente General de la ***Constructora Mateo CONSTRUMATH S.A.****, con RUC:* ***1391745990001****,* ***CERTIFICO*** *que la* ***Ing. Jeniffer Adriana Burgos Barreiro****, con C.I. No.:* ***131391928-2****, prestó sus servicios profesionales como* ***Ingeniera Ambiental*** *desde Noviembre del 2014 hasta la actualidad, en los siguientes proyectos:*

- *Movimiento de tierra del camino vecinal Corozo – Roldan del Cantón Flavio Alfaro.*
- *Rehabilitación de la vía Las Anonas – Guanabanito del sitio Zapotal a nivel de Doble Riego, DTSB y construcción de dos cabezales para alcantarillas tubulares de 1200 mm del sitio Zapotal del Cantón Paján.*
- *Mantenimiento de la vía al sito Sumita – Pita (desde la vía principal del Canton El Carmen – Santo Domingo hasta el Colegio José Ramón Zambrano Bravo) del Cantón El Carmen.*

Ejecutando actividades como:

- Proteger al personal que labora en el proyecto para evitar y/o controlar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.
- Instaurar una política de prevención de riesgos laborales para los trabajadores.
- Aplicar el plan de manejo, relacionado a la parte ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para minimizar los riesgos al ambiente y en lo laboral.
- Hacer cumplir las leyes y reglamentos de seguridad y salud vigentes a nivel nacional.

Es todo lo que puedo Certificar en honor a la verdad.

El interesado puede hacer uso del presente documento de la forma que estime conveniente.

Portoviejo, Julio del 2016

Atentamente

CONSTRUCTORA MATEO
CONSTRUMATH S.A.

R.U.C. 1391745990001
Ing. César Barreiro Loor
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA MATEO CONSTRUMATH S.A.
CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN

Tengo a bien certificar que, la Ing. Jeniffer Adriana Burgos Barreiro, portadora de la cédula de ciudadania N° 131391928-2, prestó sus servicios profesionales para realizar la Auditoria Ambiental de Cumplimiento de la compañia "Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigorificos Manta C.A." (SEAFMAN), correspondiente al periodo Julio 2018 – julio 2020, misma que fue aprobada mediante oficio No. 1081-CA-GDARR-GDM-2020 con fecha 10 de diciembre de 2020. Las actividades asignadas fueron las siguientes:

a) *Revisar el plan de manejo ambiental (PMA) y la normativa vigente para el sector industrial y ambiental del Ecuador.*

b) *Puntualizar los procesos, tecnologías y actividades que se realizan en la operación y mantenimiento del proyecto.*

c) *Determinar las conformidades y no conformidades (hallazgos) de las actividades operativas y administrativas del proyecto.*

d) *Elaborar el plan de acción para subsanar los hallazgos detectados.*

e) *Actualizar el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 19 de marzo de 2020 y concluyó el 10 de diciembre de 2020.

El valor del contrato alcanzó la suma de 5.000,00 + IVA (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

La interesada puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Calceta 14 de diciembre de 2020

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete. Mg.
CONSULTOR AMBIENTAL
REG. MAE SUIA- 878 C.I.

Teléfs: 0980584095
e-mail: hugoc38@yahoo.com
hugomiguelc38@gmail.com
hugoc28@hotmail.com
Calceta - Bolivar - Manabi - Ecuador

CERTIFICACIÓN

Tengo a bien certificar que, la Ing. Jeniffer Adriana Burgos Barreiro, portadora de la cédula de ciudadanía N° 131391928-2, prestó sus servicios profesionales para realizar la "AUDITORÍA AMBIENTAL DE CONJUNCIÓN del proyecto RELLENO DE SEGURIDAD PARA DESECHOS INDUSTRIALES DE LA FÁBRICA DE ACERÍA DEL ECUADOR C.A. ADELCA UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, correspondiente a los periodos: (24/08/2012–24/08/2013); (24/08/2013–24/08/2015); (24/08/2015–24/08/2017); (24/08/2017–24/08/2019), misma que fue aprobada mediante oficio Nro. MAAE-DZ4-2021-0807-O con fecha 14 de mayo de 2021. Las actividades asignadas fueron las siguientes:

a) *Revisar la documentación de la gestión ambiental realizada durante los periodos evaluados.*

b) *Determinar los hallazgos (Conformidades, No conformidades, Observaciones) de las actividades operativas y administrativas del proyecto.*

c) *Elaborar el plan de acción para subsanar las No Conformidades identificadas.*

d) *Actualizar el Plan de Manejo Ambiental con todas las medidas ambientales necesarias para alcanzar el fiel cumplimiento de la normativa ambiental.*

La ejecución de los trabajos de consultoría inició el 11 de julio de 2019 y concluyó el 14 de mayo de 2021.

El valor del contrato alcanzó la suma de 6.000,00 + IVA (Seis mil dólares de los Estados Unidos de América).

La interesada puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Calceta 12 de junio de 2021

Ing. Hugo Miguel Cobeña Navarrete. Mg.
CONSULTOR AMBIENTAL
REG. MAE SUIA- 878 C.I.

Teléfs: 0980584095
e-mail: hugoc38@yahoo.com
hugomiguelc38@gmail.com
hugoc28@hotmail.com
Calceta - Bolívar - Manabí - Ecuador

Ing. Génesis Daniela Pazmiño Verduga
CONSULTORA AMBIENTAL
REGISTRO MAE-SUIA-1062-CI
Cel: 0998136572
Correo: dagenpv@gmail.com

Chone, 20 de agosto de 2022

CERTIFICA:

Que la Ing. Jenifer Adriana Burgos Barreiro, portadora de la cedula de ciudadanía 131391928-2, fue parte del equipo técnico, en virtud del contrato de consultoría directa No. CCD-GADMCP-002-2021, con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PICHINCHA, para la elaboración de la AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE PICHINCHA PROVINCIA DE MANABÍ DEL PERIODO MAYO 2017 -MAYO 2019", la misma que fue aprobada por el ente regulador (MAATE) mediante Oficio Nro. MAATE-DZ4-2022-1501-O de fecha 18 de agosto de 2022, el mismo que tuvo el tiempo de ejecución desde las siguientes fechas:

Fecha de inicio de la AAC: 13 de septiembre de 2021
Fecha de terminación de la AAC: 19 de agosto de 2022
Valor del contrato: 8.000,00 + IVA (Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América).

TIPO DE ACTIVIDAD DESEMPEÑADA: Técnica Ambiental

DETALLES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La técnica fue orientado a satisfacer todos los requerimientos para la elaboración de la auditoría ambiental de cumplimiento del proyecto en mención, y comprendió la revisión:

- Revisar el plan de manejo ambiental (PMA)
- Determinación de conformidades y No conformidades (hallazgos) de las actividades operativas y administrativas del proyecto
- Elaborar el plan de acción para subsanar los hallazgos detectados

La interesada puede utilizar la presente certificación para los fines que considere pertinente. exógenos

Atentamente,

Ing. Génesis Daniela Pazmiño Verduga
CONSULTOR AMBIENTAL
REGISTRO MAE-SUIA-1062-CI

ESPAM MFL - EP
Empresa Pública

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Ing. Jeniffer Adriana Burgos Barreiro, portador de la cédula de ciudadanía Nº 1313919282, participo como Técnica Ambiental en el proyecto de RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FLUVIAL DE ACCESO A PUERTOS COMERCIALES DE COMUNIDADES DE ZONA INFLUENCIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL EMBALSE DAULE PERIPA Y APROVECHAMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL SECTOR, *en virtud del contrato* HNA-CON-0078-22, con código de proceso No. RE-CEP-CELHNA-224-2022 *celebrado el 27 de diciembre de 2022, entre la* EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ (ESPAM MFL-EP) y la EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP - UNIDAD DE NEGOCIO HIDRONACIÓN; *cuyas actividades principales fueron:*

a) *Capacitación al personal técnico y obrero en temas de seguridad y ambiente*
b) *Implementación de las medidas ambientales y de seguridad laboral*
c) *Seguimiento y control de las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental*
d) *Realización de informes mensuales de cumplimiento*

La ejecución del contrato inició el 2 enero de 2023 y concluyó el 15 de diciembre 2023.

El valor del contrato alcanzó la suma de $2'921.550,33 + IVA (Dos millones novecientos veintiún mil quinientos cincuenta 33/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

La interesada puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Calceta, 20 de diciembre de 2023

EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO

Mg. Edison Quevedo Zambrano
GERENTE DE LA ESPAM MFL EP

CONTRATO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FLUVIAL DE ACCESO A PUERTOS COMERCIALES DE COMUNIDADES DE ZONA INFLUENCIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL EMBALSE DAULE PERIPA Y APROVECHAMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL SECTOR

Código de Proceso No. RE-CEP-CELHNA-224-2022

HNA-CON-0078-22

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP - Unidad de Negocio Hidronación, representada por el Ing. Danilo Francisco Martínez Quiñónez, en calidad de Gerente Encargado de la Unidad de Negocio Hidronación, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, la EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION, GESTION DE SERVICIOS Y TRANSERENCIA CIENTIFICA – TECNOLOGIA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ, ESPAM MFL – EP, con RUC 1360086680001, representada por Edison Johnny Quevedo Zambrano, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como del 43 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de esta Unidad de Negocio Hidronación, contempla la HNA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FLUVIAL DE ACCESO A PUERTOS COMERCIALES DE COMUNIDADES DE ZONA INFLUENCIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL EMBALSE DAULE PERIPA Y APROVECHAMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL SECTOR, código CPC No. 949000014.

1.2. El 27 de octubre del 2022, la Gerencia de Unidad de Negocio Hidronación, mediante Resolución No. CEL-RES-0220-22, dispuso el inicio del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-CEP-HNA-224-2022 para la contratación de la HNA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FLUVIAL DE ACCESO A PUERTOS COMERCIALES DE COMUNIDADES DE ZONA INFLUENCIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL EMBALSE DAULE PERIPA Y APROVECHAMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL SECTOR, y su respectiva publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa vigente.

1.3. El 07 de noviembre de 2022, a las 15h00, se realizó la respectiva convocatoria, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec;

1.4. El 10 de noviembre de 2022, se realizó la Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, durante la cual el proveedor invitado realizó tres preguntas y la comisión técnica respondió, aclarando de esta forma el contenido de los pliegos del proceso, lo cual se encuentra determinado en el acta correspondiente.

1.5. El 16 de noviembre de 2022 a las 10H00, venció el plazo para que los oferentes interesados presentes sus ofertas.

1.6. El 23 de noviembre de 2022, mediante ACTA DE SESIÓN DE REVISIÓN DE INTEGRIDAD DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, la Comisión Técnica del proceso RE-CEP-CELHNA-224-2022, en sus recomendaciones y conclusiones, indica: "En virtud de lo anterior, y luego del análisis realizado, se notificará y se solicitará al oferente, efectuar la convalidación de los errores encontrados, al amparo de lo dispuesto en la resolución RE-SERCOP-2016-0000072. (...) dentro del término previsto para la etapa de convalidación de errores, deberán presentar la documentación e información solicitada por la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP – Unidad de Negocio HIDRONACIÓN a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP."

1.7. El 30 de noviembre de 2022, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA del procedimiento Nro. RE-CEP-CELHNA-224-2022, la Comisión Técnica del proceso, concluye y recomienda: "Del análisis realizado ... concluye que la oferta presentada ... CUMPLE integralmente con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos del proceso RE-CEP-CELHNA-224-2022 ... califica a dicho oferente, conforme lo establecido en los artículos 78, 84, y en el Capítulo III – Régimen Especial, Sección Primera, NOMAS COMUNES, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como en el Título VIII, de los procedimiento de Régimen Especial, Capítulo I, Normas Generales para el Régimen Especial, *de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. (...).* En virtud de lo anterior, la Comisión Técnica delegada del presente proceso de contratación, recomienda a usted, señor Gerente General, la CALIFICACIÓN del oferente "EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION, GESTION DE SERVICIOS Y TRANSERENCIA CIENTIFICA – TECNOLOGIA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ, ESPAM MFL – EP.", con número de RUC 1360086680001, quien cumple integralmente con todos los requisitos exigidos en los pliegos del proceso RE-CEP-CELHNA-224-2022, para la HNA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FLUVIAL DE ACCESO A PUERTOS COMERCIALES DE COMUNIDADES DE ZONA INFLUENCIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL EMBALSE DAULE PERIPA Y APROVECHAMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL SECTOR."

1.8. El 02 de diciembre de 2022, mediante memorando Nº CELEC-EP-HNA-2022-1551-MEM del 02 de diciembre de 2022, el Mgs. Danilo Francisco Martínez Quiñónez, GERENTE CELEC EP - UN HIDRONACIÓN (E), dirigido al Mgs. Nicolás Eduardo Andrade Laborde, Gerente General de la CELEC EP, remite el INFORME DE

DESARROLLO DEL PROCESO Y RECOMENDACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD de 01 de diciembre de 2022, para el Proceso de RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CEP-CELHNA-224-2022, en el cual la Comisión Técnica, indica lo siguiente: "Sobre la base de la conclusión presentada en el numeral anterior y en cumplimiento a lo determinado en la Resolución No. HNA-RES-0178-22 de fecha 31 de octubre de 2022, la comisión técnica recomienda ADJUDICAR el proceso REGIMEN ESPECIAL No. RE-CEP-CELHNA-224-2022, para la "HNA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FLUVIAL DE ACCESO A PUERTOS COMERCIALES DE COMUNIDADES DE ZONAINFLUENCIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL EMBALSE DAULE PERIPA Y APROVECHAMIENTO DE LA COBERTURA", a favor del oferente EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION, GESTION DE SERVICIOS Y TRANSERENCIA CIENTIFICA – TECNOLOGIA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ, ESPAM MFL –EP con RUC: 1360086680001, por el valor de USD $2´921.550,33 (dos millones novecientos veintiún mil quinientos cincuenta 33/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA y un plazo de ejecución contractual de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible y notificación de inicios de los trabajos por parte del administrador del contrato."

1.9. El 16 de diciembre del 2022, mediante Resolución No. CEL-RES-0271-22, suscrita por Mgs. Nicolás Eduardo Andrade Laborde, Gerente General de la CELEC EP, adjudicó el contrato para la "HNA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FLUVIAL DE ACCESO A PUERTOS COMERCIALES DE COMUNIDADES DE ZONA INFLUENCIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL EMBALSE DAULE PERIPA Y APROVECHAMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL SECTOR"", al oferente invitado EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION, GESTION DE SERVICIOS Y TRANSERENCIA CIENTIFICA – TECNOLOGIA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ, ESPAM MFL – EP – RUC 1360086680001, por el valor de (USD 2.921.550,33), DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA; y, un plazo de ejecución contractual de 365 días, a partir de que se haga efectivo el anticipo en la cuenta del contratista y notificación de inicios de los trabajos por parte del administrador del contrato, de acuerdo con lo establecido en los pliegos del proceso."

1.10. El 23 de diciembre del 2022 mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2022-6417-MEM, el Mgs. Nicolas Eduardo Andrade Laborde, Gerente General de la CELEC EP, delega al Mgs. Danilo Francisco Martínez Quiñónez, GERENTE CELEC EP - UN HIDRONACIÓN (E), para que bajo su exclusiva responsabilidad y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables de conformidad con la normativa vigente, incluida la verificación de la aptitud legal del adjudicatario, de conformidad con la Ley de la materia y su Reglamento General; así como de su documentación habilitante, proceda con la elaboración, suscripción, y formalización del contrato, proveniente del procedimiento de Régimen Especial RE-CEP-CELHNA-224-2022, cuyo objeto es la "HNA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FLUVIAL DE

ACCESO A PUERTOS COMERCIALES DE COMUNIDADES DE ZONA INFLUENCIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL EMBALSE DAULE PERIPA YAPROVECHAMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL SECTOR

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

2.1. Escritura Pública de Poder especial otorgado por la máxima autoridad de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP a favor del Ing. Danilo Francisco Martínez Quiñónez, que lo faculta para la suscripción de todo tipo de contratos.

2.2. El pliego (Las Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

2.3. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.4. La oferta presentada por el Contratista, con todos los documentos que la conforman.

2.5. La resolución de adjudicación a favor del Contratista.

2.6. La certificación presupuestaria emitida por la Subgerencia Financiera de Hidronación, que acredita la existencia de los recursos presentes para atender las obligaciones derivadas de la presente contratación.

2.7. El certificado bancario vigente y actualizado de la cuenta del Contratista.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Contratista se obliga con la Contratante a suministrar la RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR FLUVIAL DE ACCESO A PUERTOS COMERCIALES DE COMUNIDADES DE ZONA INFLUENCIA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL EMBALSE DAULE PERIPA Y APROVECHAMIENTO DE LA COBERTURA VEGETAL POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL SECTOR, según las especificaciones técnicas constantes la oferta del Contratista, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El precio del Contrato, que la Contratante pagará al Contratista *por el valor de* USD $ 2.921.550,33, DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir

al Impuesto al valor agregado IVA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
01	Adecuación de plataformas de extracción y transferencia; apertura de camino limpieza y desbroce.	m3	48.000,00	0,42	19.924,92
02	Aseguramiento y acarreo de materia vegetal flotante (Maleza acuática) para su traslado hasta la orilla junto a la plataforma de transferencia	Ha.	1.000,00	868,12	868.118,40
03	Acarreo mecánico de material vegetal (Maleza acuática) desde espejo de agua hasta plataforma de transferencia y traslado mecánico del material vegetal hasta plataforma de disposición.	m3	1.000.000,00	0,25	246.527,58
04	Conformación de pilas de maleza acuática en plataforma de Disposición Final	m3	1.000.000,00	0,17	172.625,70
05	Trozado de maleza acuática flotante PANTANOS (Rompimiento de la estructura vegetal primaria); Separación corte de pantanos; Desprendimiento de maleza de bloques	Ha.	1.000,00	874,67	874.668,56

	de maleza acuática de orillas				
06	Dron medición, monitoreo, localización satelital GPS material vegetal flotante	Ha.	1.000,00	53,69	53.686,11
07	Aplicación de microorganismos benéficos en materia orgánica en plataformas.	Ha.	100,00	409,28	40.928,30
SUBTOTAL 1:					**$ 2.276.479,57**
2.- PRODUCCIÓN DE MATERIA ORGÁNICA (ABONO)					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**P. Total**
08	Campamento implementación incluye oficina, letrinas y bodegas	U.	1,00	66.096,57	66.096,57
09	Adecuación y conformación de plataformas y patio de maniobras para compostaje	m2	100.000,00	0,38	38.426,34
10	Procesamiento materia orgánica (picado, triturado, volteo, aireación, aplicación de microorganismos, volteo, tamizado y cargado al granel) unidades de 40 Kg.	Sacos de 40 Kg	135.000,00	2,32	313.406,76
11	Servicio de Guardián para campamento turno completo (24 H.)	U.	12,00	5.520,00	66.240,00
SUBTOTAL 2:					**$ 484.169,67**
3.- COMPENSACIÓN SOCIAL LOCAL- IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN COMUNIDADES Y ASOCIACIONES AGRICOLAS ZONA DE INFLUENCIA DEL EMBALSE					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**P. Total**

12	Socialización y transferencia de tecnología a comunidades y asociaciones en la zona de influencia del proyecto en el aprovechamiento de maleza acuática con entrega de microorganismos benéficos.(global)	U.	1,00	23.137,19	23.137,19
13	Provisión de flotadores para proyectos de cultivos acuícolas en las comunidades de influencia directa del proyecto.	U.	47,00	1.500,00	70.500,00
14	Levantamiento y evaluación de impactos Ambientales	U.	1,00	59.548	59.548,32
SUBTOTAL 3:					**$ 153.185,51**
4.- EXTRACCIÓN Y MANEJO DE SOLIDOS FLOTANTES BASURA DEL ESPEJO DE AGUA					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**P. Total**
15	Separación de material flotante	m3	200,00	20,13	4.025,71
16	Separación, recolecta y almacenaje de desechos inorgánicos plásticos	m3	100,00	36,90	3.689,87
SUBTOTAL 4:					**$ 7.715,58**
TOTAL ---------- >					**$ 2.921.550,33**

4.2. Los precios acordados en el contrato por los servicios especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. El precio pactado en el contrato se pagará de *acuerdo a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 del Reglamento a la LOSNCP. Su denominación será en dólares de los Estados Unidos de América, su forma de pago es de conformidad al siguiente detalle:*

5.2. Se otorgará un anticipo de 30%.

5.3 El 100% del monto contractual restante, se cancelará en cuatro partes, previo a los informes respectivos a entera satisfacción del Contratante de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer pago:** Se cancelará el 25% A los 90 días desde la fecha convenida para el inicio de los trabajos, previa entrega del Informe de Avance del 25 % del cronograma de actividades aprobado (con un retiro aproximado de maleza acuática del 250 ha.) cuyo porcentaje será evaluado verificado y aprobado por el Administrador del contrato; adicionalmente, se constatará la entrega de 10.000 sacos de abono de 40 Kg a agricultores dando prioridad a los de la Zona de Influencia del Embalse Daule-Peripa.
- **Segundo pago:** Se cancelará el 25 % del costo total del contrato a los 180 días desde la fecha convenida para el inicio de los trabajos entrega del Informe de Avance del 50 % del cronograma de actividades aprobado (con un retiro aproximado de maleza acuática del 500 ha. del embalse) este porcentaje será evaluado verificado y aprobado por el Administrador del contrato; adicionalmente, se constatará la entrega de 42.000 sacos de abono de 40 Kg a agricultores dando prioridad a los de la Zona de Influencia del Embalse Daule-Peripa.
- **Tercer pago:** Se cancelará el 25 % del costo total del contrato a los 270 días desde la fecha convenida para el inicio de los trabajos, previa entrega del Informe de Avance del 75 % del cronograma de actividades aprobado (con un retiro aproximado de maleza acuática del 750 ha. del embalse) este porcentaje será evaluado verificado y aprobado por el Administrador del contrato y se constatará la entrega de 42.000 sacos de abono de 40 Kg a agricultores dando prioridad a los de la Zona de Influencia del Embalse Daule-Peripa.
- **Cuarto pago:** Se cancelará el 25 % del costo total del contrato a los 365 días desde la fecha convenida para el inicio de los trabajos, previa entrega del Informe de Avance del 100% del cronograma de actividades aprobado (con un retiro aproximado de maleza acuática del 1000 ha. del embalse) este porcentaje será evaluado verificado y aprobado por el Administrador del contrato se constatará la entrega de 41000 sacos de 40Kg de abono orgánico a agricultores dando prioridad a los de la Zona de Influencia del Embalse Daule Peripa y Firma de acta de Entrega Recepción Definitiva.

5.4. Para cada pago el contratista presentará adicional al informe de avance la planilla de los valores ejecutados y cada pago se descontará el valor correspondiente a la amortización del anticipo.

5.5. Del pago que la Contratista deba realizar, la Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1-De conformidad con lo determinado en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, para este proceso. No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de esta Ley.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

7.2. No obstante lo anterior, el plazo del contrato podrá suspenderse o prorrogarse, por disposiciones de la Contratante, ó por causas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente aprobadas por la Contratante, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de las Condiciones Generales de los Contratos del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. La Contratante impondrá una multa conforme a la información entregada por el administrador del contrato en relación a las multas CELEC EP UNIDAD DE NEGOCIO retendrá por concepto de multa la cantidad equivalente al 1 1000 uno por mil las cuales se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse por cada día de retraso en la entrega de cualquiera de los productos de las fases del objeto contratado o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Si el valor de la multa supera el 5 del valor del contrato se podrá declarar la terminación unilateral del contrato.

8.2. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

8.3. Las multas impuestas a la Contratista podrán ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Cláusula Novena.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La Contratante designa al Ing. Jorge Avilés Pilay, Subgerente de Producción de la Unidad de Negocio Hidronación, en calidad de Administrador del Contrato, quien

deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

9.2. La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

9.3. Las funciones y responsabilidades de los Administradores de Contratos serán las constantes en el memorando respectivo de su designación, además de las establecidas en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado NCI 408-17.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1. El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo, a pedido del Contratista.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
5. Si el Contratista no notificare a la Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
6. Si la Contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Contratista.
7. Por muerte del Contratista/disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
8. Por causas imputables a la Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
9. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
10. Si la contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso.
11. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación

unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

10.2. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.3. Levantamiento del Sigilo Bancario.

- En las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría para el procedimiento de Lista Corta Consultoría, en la Cláusula Décima Cuarta, se establece lo siguiente: "LEVANTAMIENTO DE SIGILO BANCARIO.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

- Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos."

Cláusula Décima Primera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. En caso de presentarse divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado sede Guayaquil y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado Regional 1 Guayaquil. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Guayaquil, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado Regional 1 Guayaquil y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) La contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, la contratante

podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

11.2. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con Sede en la ciudad de Guayaquil.

Cláusula Décima Segunda.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

12.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano; serán válidas las comunicaciones efectuadas a través del correo electrónico declarado por el Contratista en su oferta y constante en el presente instrumento.

Cláusula Décima Tercera: DOMICILIO

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

UNIDAD DE NEGOCIO HIDRONACIÓN (CONTRATANTE)
Ciudad: Guayaquil, Provincia del Guayas
Dirección: Carchi 702 y Av. 9 de Octubre, Edif. Salco, 5to Piso
Teléfono: 04 3811140
Correo elc.: jorge.aviles@celec.gob.ec

ESPAM MFL – EP (CONTRATISTA)
Ciudad: Calceta, Provincia de Manabí
Dirección: Calceta El Morro S/N. Posgrado de la ESPAMML
Teléfono: 0968501216
Correo elc.: ediq1072@gmail.com

Cláusula Décima Cuarta.- ANTICORRUPCIÓN

14.1. De manera voluntaria, las partes declaran y acuerdan expresamente que durante la etapa pre-contractual y durante la ejecución del presente contrato se han conducido y se conducirán con apego a reglas de conducta ética a fin de evitar actos de corrupción, y que no han incurrido en hechos mediante los cuales se haya acordado u obtenido beneficios personales indebidos entre los contratantes y/o terceros que de manera directa o indirecta se relacionarán

durante el tiempo de ejecución del presente contrato, ya sea a través de promesas de entregar o de la entrega efectiva de regalos, dádivas, especies o dinero. Para ello, acogen los contenidos de las disposiciones constitucionales contenidas en el numeral 8 del artículo 3, numeral 8 del artículo 83 y artículo 233 de la Constitución de la República, disposiciones legales contenidas en el Código Orgánico Integral Penal artículos 279, 280 y 281, en concordancia con la disposición contenida en el numeral 2 del artículo 3 del Código de Ética de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.

Cláusula Décima Quinta.- ANTISOBORNO

La contratista declara, asegura y se compromete a que: ella, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho, ofrecido, ni ofrecerán pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, directa o indirectamente a:

(i) Un funcionario de autoridad pública alguna, ni a empleados.
(ii) Un movimiento o partido político o miembro del mismo.
(iii) Cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregado o pagado directa o indirectamente a cualquier funcionario o empleado público, candidato, partido político o miembro de éste; o
(iv) A cualquier otra persona o ente cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes de cualquier jurisdicción pertinente.

CELEC EP Unidad de Negocio Hidronación podrá dar por terminado este contrato según lo indicado en la cláusula prevista para el efecto, en caso de comprobarse a través del debido proceso que, el contratista ha incumplido las cláusulas antisoborno de este contrato y/o la Política Antisoborno de CELEC EP, que forma parte integrante de este contrato.

La contratista se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: ella, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato, cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos antisoborno de CELEC EP establecidos en su política antisoborno.

Las partes declaran y reconocen que todas las cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente negociados, redactados y aceptados por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

Cláusula Décima sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional

del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado electrónicamente por las partes, en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de diciembre del 2022.

p. LA CONTRATANTE
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP
RUC NO. 1768152800001

Firmado electrónicamente por:
DANILO FRANCISCO
MARTINEZ QUINONEZ

Ing. Danilo Francisco Martínez Quiñónez
GERENTE ENCARGADO DE LA UNIDAD
DE NEGOCIO HIDRONACIÓN

p. EL CONTRATISTA
ESPAM MFL – EP
RUC NO. 1360086680001

Firmado electrónicamente por:
EDISON JOHNNY
QUEVEDO ZAMBRANO

Ing. Edison Johnny Quevedo Zambrano
GERENTE GENERAL
ESPAM MFL – E.P.

ESPAM MFL - EP
Empresa Pública

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Ing. Jeniffer Adriana Burgos Barreiro, portador de la cédula de ciudadanía Nº 1313919282, participo como Técnica Ambiental en el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FITOTECNIA Y BIOTECNOLOGÍA VEGETAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CIIDEA DE LA ESPAM MFL, *en virtud del contrato* Nº RE-OBRA-CEP-001-23 *celebrado el 28 de julio de 2023, entre la* EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ (ESPAM MFL-EP) y la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"; *cuyas actividades principales fueron:*

a) *Capacitación al personal técnico y obrero en temas de seguridad y ambiente*
b) *Implementación de las medidas ambientales y de seguridad laboral*
c) *Seguimiento y control de las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental*
d) *Realización de informes mensuales de cumplimiento*

La ejecución del contrato inició el 28 de julio de 2023 y concluyó el 2 de diciembre 2023.

El valor del contrato alcanzó la suma de 394.271,45 + IVA (Trecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Uno. 45/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)

La interesada puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Calceta, 20 de diciembre de 2023

EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO

Mg. Edison Quevedo Zambrano
GERENTE DE LA ESPAM MFL EP

ESPAM MFL - EP
Empresa Pública

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Ing. Jeniffer Adriana Burgos Barreiro, portador de la cédula de ciudadanía Nº 1313919282, participo como Técnica Ambiental en el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE LA CARRERA DE AGRÍCOLA DE LA ESPAM MFL, en virtud del contrato Nº RE-OBRA-CEP-004-23 celebrado el 15 de agosto de *2023, entre la* EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ (ESPAM MFL-EP) y la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"; *cuyas actividades principales fueron:*

a) *Capacitación al personal técnico y obrero en temas de seguridad y ambiente*
b) *Implementación de las medidas ambientales y de seguridad laboral*
c) *Seguimiento y control de las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental*
d) *Realización de informes mensuales de cumplimiento*

La ejecución del contrato inició el 28 de agosto de 2023 y concluyó el 5 de diciembre 2023.

El valor del contrato alcanzó la suma de 1200.000,00 + IVA (Un Millón Doscientos Mil. 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)

La interesada puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Calceta, 20 de diciembre de 2023

EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO

Mg. Edison Quevedo Zambrano
GERENTE DE LA ESPAM MFL EP

ESPAM MFL - EP
Empresa Pública

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Ing. Jeniffer Adriana Burgos Barreiro, portador de la cédula de ciudadanía Nº 1313919282, participo como Técnica Ambiental en el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM-MFL, *en virtud del contrato* Nº RE-OBRA-CEP-005-23 *celebrado el 24 de agosto de 2023, entre la* EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ (ESPAM MFL-EP) y la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"; *cuyas actividades principales fueron:*

a) *Capacitación al personal técnico y obrero en temas de seguridad y ambiente*
b) *Implementación de las medidas ambientales y de seguridad laboral*
c) *Seguimiento y control de las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental*
d) *Realización de informes mensuales de cumplimiento*

La ejecución del contrato inició el 7 de septiembre de 2023 y concluyó el 8 de diciembre 2023.

El valor del contrato alcanzó la suma de $ 734,141.28 + *IVA* (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno. 28/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

La interesada puede dar el uso que crea conveniente a la presente certificación.

Calceta, 20 de diciembre de 2023

EDISON JOHNNY QUEVEDO ZAMBRANO

Mg. Edison Quevedo Zambrano
GERENTE DE LA ESPAM MFL EP

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1313919282001

FACTURA

No. 001-100-000000011

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1210202301131391928200120011000000000117416819119

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 12/10/2023 10:54:32

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1210202301131391928200120011000000000117416819119

BURGOS BARREIRO JENIFFER ADRIANA

Dirección Matriz: Barrio: SITIO PALMA DE COCO Calle: VIA A PALMA DE COCO Número: S/N Intersección: AV LA PALMA

Dirección Sucursal: Barrio: SITIO PALMA DE COCO Calle: VIA A PALMA DE COCO Número: S/N Intersección: AV LA PALMA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION, GESTION DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTIFICA - TECNOLOGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ, ESPAM MFL-EP.

Identificación 1360086680001

Fecha 12/10/2023 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: CALCETA MAMABI CAMPUS POLITECNICO SITIO EL LIMON

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
1		1.00	HONORARIOS PROFESIONALES COMO TECNICA AMBIENTAL DE PROYECTOS DE LA ESPAM MFL-EP	CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE AGOSTO DEL AÑO 2023	1200.00	0.00	0.00	0.00	1200.00

Información Adicional	
Telefono:	053032915
Email:	gerencia@espammfl-ep.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1344.00

SUBTOTAL 12%	1200.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1200.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	144.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1344.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1313919282001

FACTURA

No. 001-100-000000013

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1910202301131391928200120011000000000132766834812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 19/10/2023 12:30:10

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1910202301131391928200120011000000000132766834812

BURGOS BARREIRO JENIFFER ADRIANA

Dirección Matriz: Barrio: SITIO PALMA DE COCO Calle: VIA A PALMA DE COCO Número: S/N Intersección: AV LA PALMA

Dirección Sucursal: Barrio: SITIO PALMA DE COCO Calle: VIA A PALMA DE COCO Número: S/N Intersección: AV LA PALMA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION, GESTION DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTIFICA - TECNOLOGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ, ESPAM MFL-EP.

Identificación 1360086680001

Fecha 19/10/2023 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: CALCETA MANABI CAMPUS POLITECNICO SITIO EL LIMON

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
1		1.00	HONORARIOS PROFESIONALES COMO TECNICA AMBIENTAL DE PROYECTOS DE LA ESPAM MFL-EP	CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023	1200.00	0.00	0.00	0.00	1200.00

Información Adicional	
Telefono:	053032915
Email:	gerencia@espammfl-ep.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1344.00

SUBTOTAL 12%	1200.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1200.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	144.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1344.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1313919282001

FACTURA

No. 001-100-000000014

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0611202301131391928200120011000000000144273423314

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/11/2023 15:21:03

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0611202301131391928200120011000000000144273423314

BURGOS BARREIRO JENIFFER ADRIANA

Dirección Matriz: Barrio: SITIO PALMA DE COCO Calle: VIA A PALMA DE COCO Número: S/N Intersección: AV LA PALMA

Dirección Sucursal: Barrio: SITIO PALMA DE COCO Calle: VIA A PALMA DE COCO Número: S/N Intersección: AV LA PALMA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION, GESTION DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTIFICA - TECNOLOGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ, ESPAM MFL-EP.

Identificación 1360086680001

Fecha 06/11/2023 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Calceta Manabi Campus Politecnico, Sitio el Limon Edificio de Posgrado

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
1		1.00	HONORARIOS PROFESIONALES COMO TECNICA AMBIENTAL DE PROYECTOS DE LA ESPAM MFL-EP	CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023	1200.00	0.00	0.00	0.00	1200.00

Información Adicional	
Telefono:	053032915
Email:	gerencia@espammfl-ep.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1344.00

SUBTOTAL 12%	1200.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1200.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	144.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1344.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1313919282001

FACTURA

No. 001-100-000000016

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0812202301131391928200120011000000000167528510815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 08/12/2023 15:36:30

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0812202301131391928200120011000000000167528510815

BURGOS BARREIRO JENIFFER ADRIANA

Dirección Matriz: Barrio: SITIO PALMA DE COCO Calle: VIA A PALMA DE COCO Número: S/N Intersección: AV LA PALMA

Dirección Sucursal: Barrio: SITIO PALMA DE COCO Calle: VIA A PALMA DE COCO Número: S/N Intersección: AV LA PALMA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION, GESTION DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTIFICA - TECNOLOGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ, ESPAM MFL-EP.

Identificación 1360086680001

Fecha 08/12/2023 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Calceta Manabí Campus Politécnico, sitio El Limón Edificio de Posgrado

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
1		1.00	HONORARIOS PROFESIONALES COMO TECNICA AMBIENTAL DE PROYECTOS DE LA ESPAM MFL-EP	CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023	1200.00	0.00	0.00	0.00	1200.00

Información Adicional	
Telefono:	053032915
Email:	gerencia@espammfl-ep.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1344.00

SUBTOTAL 12%	1200.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1200.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	144.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1344.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL"

CONVENIO ESPECIFICO: CE - ESPAM MFL-EP-CP-007-2023

Entidad Contratante:	*EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA - TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LOPEZ" (ESPAM MFL – EP)*
Objeto contractual:	*"CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL"*
Administrador de Convenio:	*ING. JUAN VERA CALDERON*
Aliado Estratégico:	*CONSTRUCTORA NAVILA S.A.*
Valor de Contrato:	*$ 697.025,27 (más IVA)*
Anticipo entregado:	*50%*
Valor de Anticipo:	*$ 348.512,64*
Valor ejecutado:	*$ 700,651.69 (más IVA)*
Convenio Específico Nro.:	*CE-ESPAM-MFL-EP-CP-007-2023*

1. COMPARECIENTES:

1.01.- *Comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega - Recepción Provisional, la Comisión Técnica, nominada por el* ***GERENTE GENERAL - ESPAM MFL-EP*** *Ing. Edison Johnny Quevedo Zambrano y conformada por el Ingeniero Juan Vera Calderón -* ***Administrador de Convenio****, Miembro de la Comisión; la Ingeniera Silvia Sánchez Macias–* ***observador de Recepción****; en calidad de delegada por el Gerente General – ESPAM MFL-EP; por otra parte, el Señor Arq. Murillo Mayorga Moisés Joaquín, en su calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA NAVILA S.A.* ***Contratista – Aliado Estratégico****; con el Objetivo de suscribir el Acta de Entrega – Recepción Provisional, de la Obra: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL*:

2. ANTECEDENTES

2.01.-*Que con fecha 5 de Julio de 2023, se suscribió el instrumento del CONVENIO MARCO N.º CM-ESPAM MFL-EP-CP-004-2023. Para la ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACION, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTIFICA -TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIZ LOPEZ" (ESPAM MFL-EP) Y LA CONSTRUCTORA NAVILA S.A.*

2.02.- *Con fecha 24 de Agosto de 2023, se suscribe el contrato de obra la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI "MANUEL FÉLIZ LÓPEZ ESPAM MFL" Y LA EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTIFICA -TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIZ LOPEZ" (ESPAM MFL-EP) para la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL.*

2.03.- *La EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTIFICA -TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ" MANUEL FÉLIZ LOPEZ" (ESPAM MFL-EP), con fecha 5 de septiembre del 2023 suscribe el CONVENIO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL, con la CONSTRUCTORA NAVILA S.A.*

2.04.-*Según la Clausula Decima Octava, del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL, en el literal 18.1 párrafo 3, Se nombra al Ing. Juan Vera Calderón como Administrador del Convenio.*

2.05.- *Con fecha 6 septiembre del 2023, la CONSTRUCTORA NAVILA S.A., solicito se extienda la ORDEN DE INICO de los trabajos a Ejecutar al administrador del Convenio.*

2.06.- *Mediante OFICIO S/N de fecha 11 de Octubre de 2023 el Arq. Moisés Murillo Mayorga en Representación Legal de la Constructora Navila S.A. contratista de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL, remite la planilla # 1 (avance de obra), de acuerdo con el cronograma de trabajo respetivo para su análisis y revisión correspondiente.*

2.07.- *Mediante Oficio Nro. VCJD-ESPAM MFL-EP-OCI-C.P.-2023-001-O de fecha 20 de octubre de 2023, el Ing. Juan Vera Calderón-Administrador de Convenio,* ***APRUEBA LA PLANILLA#1*** *(Avance de Obra) de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL y solicita posterior Pago.*

2.08.- *Mediante OFICIO S/N de fecha 6 de Noviembre de 2023 el Arq. Moisés Murillo Mayorga en Representación Legal de la Constructora Navila S.A. contratista de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL, remite la Información para a "cambiar sobre la estructura metálica del Auditorio de acuerdo a los planos estructurales , la misma que está compuesta de cerchas, la cual no está diseñada para soportar una carga de hormigón en cubierta (NOVALOSA), por tal motivo se realice la gestión para colocar una cubierta de tipo teja y así poder continuar con la programación de la obra."*

2.09.- *Mediante S/N de fecha 9 de Noviembre de 2023 el Arq. Moisés Murillo Mayorga en Representación Legal de la Constructora Navila S.A. contratista de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO*

DE LA ESPAM MFL, remite la planilla # 2 (avance de obra), de acuerdo con el cronograma de trabajo respetivo para su análisis y revisión correspondiente.

2.10.- *Mediante Oficio Nro. VCJD-ESPAM MFL-EP-OCI-C.P.-2023-002-O de fecha 10 de Noviembre de 2023, el Ing. Juan Vera Calderón-Administrador de Convenio,* ***APRUEBA LA CREACION DEL RUBRO NUEVO "DIPANEL PREPINTADO DE 0,40 mm",*** *en referencia al MEMORANDO No: ESPAM-MFL. ACP-2023-002a , del administrador por parte de la ESPAM MFL de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL*

2.11.- *Mediante Oficio Nro. VCJD-ESPAM MFL-EP-OCI-C.P.-2023-003-O de fecha 14 de Noviembre de 2023, el Ingeniero Juan Danny Vera Calderón realiza la* ***DEVOLUCIÓN*** *de la planilla #2(avance de obra) al Arq. Moisés Murillo Mayorga en Representación Legal de la Constructora Navila S.A., para que realice Correcciones.*

2.12.- *Mediante OFICIO S/N de fecha 17 de noviembre de 2023 el Arq. Moisés Murillo Mayorga en Representación Legal de la Constructora Navila S.A. contratista de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL, presenta la planilla# 2(avance de obra) con las correcciones realizadas.*

2.13.- *Mediante Oficio Nro. VCJD-ESPAM MFL-EP-OCI-C.P.-2023-004-O de fecha 24 de noviembre de 2023, el Ing. Juan Vera Calderón-Administrador de Convenio,* ***APRUEBA LA PLANILLA#2*** *(Avance de Obra) de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL y solicita posterior Pago.*

2.14.- *Mediante OFICIO S/N de fecha 8 de Diciembre de 2023 el Arq. Moisés Murillo Mayorga en Representación Legal de la Constructora Navila S.A. contratista de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL, remite la* ***Planilla # 3 (final) y Planilla Rubros Nuevos,*** *, al Ing. Juan Vera Calderón Administrador de Convenio-ESPAM MFL -EP; para su análisis y revisión correspondiente. Manifestando también que según el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus partes pertinentes, solicito se me elabore el* ***ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL****, de dicha Obra.*

2.15.- *Con Oficio Nro. VCJD-ESPAM MFL-EP-OCI-C.C.-2023-005-O de fecha 15 de Diciembre de 2023, el Ing. Juan Vera Calderón-Administrador de Convenio,* ***APRUEBA la Planilla # 3 (final),*** *de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL y solicita posterior Pago.*

3. LIQUIDACION DE CANTIDADES DE OBRA

3.01.- *Las cantidades de Obra ejecutada se recogen en la Planilla N #I, Planilla N #2, Planilla #3 (Final) Y Planilla de Rubros Nuevos, presentada por el contratista con sus respectivos anexos, previamente verificadas por la Fiscalización de la ESPAM MFL y Administrador de Convenio – (ESPAM MFL-EP) respectivamente de acuerdo con el detalle correspondiente que se anexa.*

PLANILLA POR CONTRATO PINCIPAL

Nº	RUBRO / DESCRIPCIÓN	CONTRATO				TOTAL EJECUTADO		PORCENTAJE DE AVANCE
	SEGUNDO BLOQUE 1 y 2	Unidad	Cantidad	P. Unit	P. Total	Cantidad	Valor Total $	
100	**PRELIMINARES**							
101	Caseta de Guardianía de 20,00 x 3,00 mt	u	1,00	1.932,49	1.932,49	1,00	1.932,49	100%
102	Guardiania	Mensual	6,00	710,56	4.263,36	4,50	3.197,52	75%
103	Instalacion Provisional de luz	Glob	1,00	374,67	374,67	1,00	374,67	100%
104	Instalacion Provisional de letrina	Mes	9,00	288,00	2.592,00	6,00	1.728,00	67%
105	Equipo de Seguridad	u	15,00	26,40	396,00	15,00	396,00	100%
102	Replanteo y nivelación	m2	737,76	1,10	811,54	737,76	811,54	100%
200	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
201	Excavación manual y desalojo para cimentacion h= 0,75 mt.	m3	136,16	12,36	1.682,94	136,16	1.682,94	100%
202	Relleno con piedra bola bajo Cimentacion = 0,60 mt	m3	136,16	38,36	5.223,10	136,16	5.223,09	100%
203	Relleno con ripio de 3/4" bajo cimientos h= 0,10 mt	m3	22,69	39,36	893,08	22,69	893,07	100%
204	Relleno hicompactado con material de la zona	m3	732,79	9,51	6.968,83	732,79	6.968,83	100%
300	**REPLANTILLO Y MURO**							
301	Replantillo de Hormigón Simple. f´c=180kg/cm2; h=0,05 mt	m3	8,20	194,01	1.590,88	9,42	1.827,57	115%
302	Hormigón ciclópeo 40% p. bola y 60% hormigón	m3	16,34	223,19	3.646,92	16,34	3.646,92	100%
400	**ESTRUCTURA**							
401	H. Simple en Vigas de Cimentacion f´c=240kg/cm2	m3	74,61	293,56	21.902,51	73,70	21.635,37	99%
402	Hormigón Simple en Columnas f´c=240kg/cm2	M3	35,11	340,02	11.938,10	41,01	13.944,21	117%
403	Hormigon simple en losa n+ 4,84 f;c = 240 kg/cm2	m3	43,78	385,93	16.896,02	43,67	16.853,56	100%
404	Hormigon simple en losa n+ 8,34 f;c = 240 kg/cm2	m3	22,39	396,07	8.868,01	23,48	9.299,73	105%
405	Hormigon simple en vigas de losa y loseta n + 4,84 f;c = 240 kg/cm2	m3	8,77	393,53	3.451,26	9,83	3.868,40	112%
406	Hormigon simple en vigas de losa y loseta n + 8,34 f;c = 240 kg/cm2	m3	15,42	398,79	6.149,34	15,02	5.989,82	97%
407	Hormigón armado en pilaretes y dinteles (0,12 x 0,20)f´c= 210 kg/cm2	ml	264,26	24,32	6.426,80	256,41	6.235,88	97%
408	Bloque de Poliuretano de 0,40 x 0,40 x 0,20 a n+4,84	u	968,00	2,29	2.216,72	968,00	2.216,72	100%
409	Bloque de Poliuretano de 0,40 x 0,40 x 0,20 a n+8,34	U	495,00	2,31	1.143,45	495,00	1.143,45	100%

410	Bloque de Poliuretano de 0,40 x 0,40 x 0,10 a n+4,84	u	117,00	1,71	200,07	117,00	200,07	100%
411	Bloque de Poliuretano de 0,40 x 0,40 x 0,10 a n+8,34	u	264,00	1,85	488,40	264,00	488,40	100%
412	Hormigon simple sobre placa portante f'c=210 kg/cm2 (Paleteado)	m3	33,92	232,56	7.888,44	33,78	7.855,88	100%
413	Mesones de hormigon armado de 60 cm de ancho	ml	4,77	44,00	209,88	4,77	209,88	100%
500	**CONTRAPISO**							
501	Contrapiso de hormigón armado de 8 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	402,54	23,43	9.431,51	394,02	9.231,88	98%
600	**ACERO DE REFUERZO**							
601	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2	kg	18160,78	2,92	53.029,48	19893,35	58.088,57	110%
700	**MAMPOSTERIA**							
701	Mampostería de ladrillo burricon o/y maleton en planta baja	m2	357,94	19,44	6.958,35	369,89	7.190,63	103%
702	Mampostería de ladrillo burricon o/y maleton, en planta n+4,84	m2	239,92	20,28	4.865,58	239,92	4.865,57	100%
703	Mampostería de ladrillo burricon o/y maleton, en planta n+8,34	m2	156,71	20,94	3.281,51	173,42	3.631,42	111%
800	**ENLUCIDOS**							
801	Enlucido vertical interior y exterior	m2	1486,51	11,04	16.411,07	1486,51	16.411,06	100%
802	Enlucido vertical exterior (Mayores a 3,00 mt de alto, planta alta)	m2	102,82	13,81	1.419,94	93,25	1.287,78	91%
803	Enlucido horizontal en tumbado de losa	m2	512,09	11,13	5.699,56	471,43	5.247,01	92%
804	Filo de gotero	ml	35,20	4,83	170,02	57,05	275,56	162%
805	Enlucidos en franjas en puertas, celosias, ventanas etc (> de 10 cm)	ml	283,08	5,71	1.616,39	285,50	1.630,20	101%
806	Enlucido en franja de losas	ml	154,00	6,98	1.074,92	126,56	883,38	82%
807	Enlucido en columnas interiores y porticos	m2	205,61	13,27	2.728,44	195,91	2.599,72	95%
808	Enlucido en columnas exteriores y porticos	m2	26,75	16,50	441,38	39,43	650,60	147%
809	Enlucidos de vigas	m2	40,31	15,66	631,25	40,31	631,25	100%
810	Nivelacion y masillado de piso	m2	739,75	4,88	3.609,98	730,93	3.566,94	99%
900	**REVESTIMIENTOS**							
901	Ceramica de 40 x 40 cm. en pisos	m2	739,75	28,18	20.846,16	752,51	21.205,73	102%
902	Granito lavado en piso	m2	18,68	29,98	560,03	18,68	560,03	100%
903	Recubrimiento de granito en mesones	m2	3,50	203,51	712,29	3,50	712,29	100%
904	Ceramica en paredes de baño	m2	20,44	26,39	539,41	20,44	539,41	100%
905	Junta con lamina de aluminio de 10 cm de ancho	ml	130,00	8,48	1.102,40	129,21	1.095,70	99%
906	Imperpol en losa de cubierta	m2	484,54	26,56	12.869,38	534,54	14.197,38	110%

1000	**PUERTAS, VENTANAS y CERRADURAS**							
1001	Puerta panelada de 1,00 x 2,05	u	9,00	358,00	3.222,00	9,00	3.222,00	100%
1002	Puerta panelada de 0,90 x 2,05	U	1,00	358,00	358,00	1,00	358,00	100%
1003	Puerta panelada de 0,85 x 2,05	U	2,00	358,00	716,00	2,00	716,00	100%
1004	Puerta de baño de 0,65 x 2,00 con chapa de pomo	U	2,00	266,94	533,88	2,00	533,88	100%
1005	Brazo hidraulico para puertas de madera en aulas	u	9,00	69,05	621,45	9,00	621,45	100%
1006	Ventanas corrediza de aluminio y vidrio	m2	76,66	103,81	7.958,07	87,91	9.125,93	115%
1007	Celosia corrediza de aluminio y vidrio	m2	4,89	114,00	557,46	4,89	557,46	100%
1008	Mampara de aluminio y vidrio (tipo V3)	m2	11,11	108,00	1.199,88	11,11	1.199,88	100%
1009	Malla metalica	m2	29,35	33,60	986,16	29,35	986,16	100%
1100	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							
1101	Punto de luz de 110 v	Pto	82,00	39,19	3.213,58	82,00	3.213,58	100%
1102	Tomacorriente de 110 v,	Pto	46,00	38,75	1.782,50	118,00	4.572,50	257%
1103	Tomacorriente de 220 v	Pto	11,00	71,16	782,76	11,00	782,76	100%
1104	Lampara Led reflectiva de 3x18 watts - 110v sobrepuesta	u	31,00	83,91	2.601,21	31,00	2.601,21	100%
1105	Lampara Led reflectiva de 3x18 watts - 110v de tumbado	u	28,00	82,00	2.296,00	28,00	2.296,00	100%
1106	Lampara Led reflectiva de 2x18 watts - 110v sobrepuesta	u	3,00	73,60	220,80	3,00	220,80	100%
1107	Caja de brecker de 8 a 16	u	7,00	267,35	1.871,45	7,00	1.871,45	100%
1108	Cable # 6 de siete hilos para acometida de caja de brecker a tablero principal	ml	250,00	6,85	1.712,50	250,00	1.712,50	100%
1109	Cable # 4 de siete hilos para acometida de caja de brecker a tablero principal	ml	1000,00	8,49	8.490,00	1000,00	8.490,00	100%
1110	Brecker simple de 15 a 30 amp.	u	60,00	11,13	667,80	60,00	667,80	100%
1111	Brecker doble de 15 a 30 amp.	u	15,00	18,69	280,35	15,00	280,35	100%
1200	**INSTALACIONES ELECTRONICAS**							
1201	Punto de datos CAT. 6A	Pto	15,00	151,57	2.273,55	36,00	5.456,52	240%
1202	Punto CCTV - incl. cámara	Pto	20,00	349,72	6.994,40	20,00	6.994,40	100%
1203	Punto HDMI	Pto	20,00	69,10	1.382,00	20,00	1.382,00	100%
1204	Punto Access Point 2x2	Pto	10,00	324,50	3.245,00	10,00	3.245,00	100%
1205	Punto IPTV/INFO Panel	Pto	2,00	141,85	283,70	2,00	283,70	100%
1206	Rack aereo cerrado 12 UR	u	1,00	2.000,18	2.000,18	1,00	2.000,18	100%
1300	**INSTALACIONES CONTRA INCENDIO**							

1301	Válvula de retención de 2"	u	3,00	57,56	172,68	3,00	172,68	100%
1302	Punto de detector de humo	Pto	53,00	60,95	3.230,35	50,00	3.047,50	94%
1303	Punto de detector térmico	Pto	21,00	130,68	2.744,28	20,00	2.613,60	95%
1304	Punto de estación manual	Pto	7,00	65,88	461,16	7,00	461,16	100%
1305	Punto de luz estroboscópica	Pto	12,00	19,70	236,40	12,00	236,40	100%
1306	Lámpara de emergencia estroboscópica	u	62,00	32,79	2.032,98	62,00	2.032,98	100%
1307	Letrero de salida LED	u	6,00	42,39	254,34	6,00	254,34	100%
1308	Tuberia de distribucion de 1 1/2"	ml	255,00	29,30	7.471,50	255,00	7.471,50	100%
1309	Tubería de distribucion de 3/4 para rociadores	ml	156,93	12,88	2.021,26	156,93	2.021,26	100%
1310	Rociadores tipo 5.6K	pto	112,00	32,02	3.586,24	112,00	3.586,24	100%
1311	Gabinete de emergencia	u	4,00	536,01	2.144,04	4,00	2.144,04	100%
1312	Tuberia EMT de 1/2" incluido cajetines	ml	86,00	10,92	939,12	102,33	1.117,44	119%
1400	**INSTALACIONE SANITARIAS**							
1401	Punto de desague de 4" para inodoro	u	2,00	32,23	64,46	2,00	64,46	100%
1402	Punto de desague de 2"	u	3,00	25,97	77,91	3,00	77,91	100%
1403	Tuberia de p.v.c. de 55 mm	ml	6,79	4,71	31,98	6,79	31,98	100%
1404	Tuberia de p.v.c. de 75 mm	ml	9,00	7,58	68,22	9,00	68,22	100%
1405	Tuberia de p.v.c. de 110 mm	ml	21,28	8,52	181,31	21,28	181,31	100%
1406	Caja de revision de 50 x 50 cm internamente	u	1,00	78,76	78,76	6,00	472,56	600%
1407	Punto de agua potable de 1/2"	Pto	6,00	26,72	160,32	6,00	160,32	100%
1408	Tuberia p.v.c. de 1" (Para drenje de climatizacion)	ml	37,81	2,95	111,54	55,22	162,90	146%
1409	Tuberia p.v.c. Roscable de 1/2" para agua potable	ml	143,62	5,20	746,82	143,62	746,82	100%
1410	Tuberia roscable de 3/4" para agua potable	ml	79,38	6,24	495,33	79,38	495,33	100%
1500	**PIEZAS SANITARIAS**							
1501	Inodoros blancos F.V. con llave angular	u	2,00	121,22	242,44	2,00	242,44	100%
1502	Lavabos redondos grandes empotrados con llave presmatica f.v.	u	2,00	180,63	361,26	2,00	361,26	100%
1600	**TUMBADO**							
1601	Tumbado de p.v.c.	m2	284,41	28,45	8.091,46	284,41	8.091,46	100%
1700	**CERRAJERIA**							
1701	Rejas protectora, con angulo y varilla cuadrada de 1/2"	m2	30,24	100,68	3.044,56	30,24	3.044,56	100%
1800	**CUBIERTA**							
1801	Estructura metalica	kg	5324,59	4,86	25.877,51	5624,59	27.335,51	106%

1802	Losacero de 0,65 mm	m2	484,54	32,13	15.568,27	484,54	15.568,27	100%
				Subtotal 1	**402.901,04**		**418.782,08**	104%
	PORTICO y EXTERIORES							
100	**PRELIMINARES**							
101	Replanteo y nivelación	m2	854,84	1,10	940,32	854,84	940,32	100%
200	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
201	Excavacion y desalojo maquina h= 0,40 mt	**m3**	341,94	5,23	1.788,35	481,34	2.517,41	141%
202	Excavación manual y desalojo para cimentacion h= 0,75 mt.	m3	15,32	12,36	189,36	10,91	134,84	71%
203	Relleno hidrocompactado con material de la zona	m3	883,72	9,51	8.404,18	972,92	9.252,46	110%
204	Relleno con piedra bola bajo Cimentacion = 0,60 mt	m3	11,38	38,36	436,54	8,74	335,26	77%
205	Relleno con ripio de 3/4" bajo cimientos h= 0,10 mt	m3	1,90	39,36	74,78	1,46	57,46	77%
300	**REPLANTILLO Y MURO**							
301	Replantillo de Hormigón Simple. f´c=180kg/cm2; h=0,05 mt	m3	0,75	194,01	145,51	0,72	139,68	96%
302	Hormigón ciclópeo 40% p. bola y 60% hormigón	m3	2,25	223,19	502,18	1,54	343,71	68%
400	**ESTRUCTURA**							
401	H. Simple en Vigas de Cimentacion f´c=240kg/cm2	m3	4,49	293,56	1.318,08	4,49	1.318,08	100%
402	Hormigón Simple en Columnas f´c=240kg/cm2	m3	6,38	340,02	2.169,33	6,38	2.169,32	100%
403	Hormigon simple en vigas de losa y loseta n + 4,84 f;c = 240 kg/cm2	m3	3,41	393,53	1.341,94	3,41	1.341,93	100%
404	Hormigón armado en pilaretes y dinteles (0,12 x 0,20)f´c= 210 kg/cm2	ml	31,60	24,32	768,51	31,60	768,51	100%
405	Hormigon armado en pilaretes de 0,15 x 0,20 cm fç=m210kg/cm2	ml	11,90	38,62	459,58	11,90	459,58	100%
406	Hormigon sobre placa portante (Paleteado)	m3	3,43	232,56	797,68	3,43	797,68	100%
407	Hormigon en gradas exteriores de 50 x 15 cm	ml	16,90	21,33	360,48	16,76	357,49	99%
408	Hormigon en gradas exteriores de 30 x 18 cm	ml	16,90	18,09	305,72	16,90	305,72	100%
409	Asientos de hormigon armado de 50 cm.	ml	20,60	44,00	906,40	20,60	906,40	100%
410	Bordillo de 10 x 20 cm f'c=210 kg/cm2	ml	118,00	20,90	2.466,20	118,00	2.466,20	100%
500	**CONTRAPISO y ACERAS**							
501	Contrapiso de hormigón armado de 8 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	81,95	23,43	1.920,09	90,35	2.116,90	110%
502	Acera de hormigon simple de 8 cm f'c = 180kg/cm2	m2	781,86	20,07	15.691,93	781,86	15.691,93	100%

600	**ACERO DE REFUERZO**							
601	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2	kg	1575,27	2,92	4.599,79	1708,70	4.989,41	108%
700	**MAMPOSTERIA**							
701	Mampostería de ladrillo burricon o/y maleton, en planta baja	m2	38,84	19,44	755,05	38,83	754,86	100%
800	**ENLUCIDOS**							
801	Enlucido vertical interior y exterior	m2	111,38	11,04	1.229,64	111,38	1.229,64	100%
802	Enlucidos en franjas en puertas, celosias, ventanas etc (> de 10 cm)	ml	49,40	5,71	282,07	49,40	282,07	100%
803	Enlucido en columnas interiores y porticos	m2	73,07	13,27	969,64	73,07	969,64	100%
804	Enlucidos de vigas	m2	27,30	15,66	427,52	26,51	415,15	97%
805	Nivelacion y masillado de piso	m2	108,56	4,88	529,77	108,56	529,77	100%
900	**REVESTIMIENTOS**							
901	Ceramica de 40 x 40 cm en pisos	m2	49,00	28,18	1.380,82	48,04	1.353,77	98%
902	Ceramica de 40 x 40 cm. con granito lavado en piso y huellas de escalera > a 50 cm	m2	55,00	38,76	2.131,80	51,63	2.001,18	94%
903	Piedra Tungurahua	m2	48,70	55,36	2.696,03	48,69	2.695,48	100%
904	Imperpol en losa de cubierta	m2	49,00	26,56	1.301,44	49,00	1.301,44	100%
1000	**PUERTAS, VIDRIOS y CERRADURAS**							
1001	Puertas de vidrio templado de 10 mm de 1,00 x 2,10 mt.	u	6,00	1.020,00	6.120,00	6,00	6.120,00	100%
1002	Vidrio fijo templado de 6 mm	m2	42,25	174,00	7.351,50	42,24	7.349,76	100%
1100	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							
1101	Punto de luz de 110 v	Pto	9,00	39,19	352,71	9,00	352,71	100%
1102	Aplique de pared dicroico de 50v a 110 v	u	4,00	30,12	120,48	4,00	120,48	100%
1103	Lampara led reflectiva con difusor 3 x 18 watts de tumbado	u	5,00	82,00	410,00	5,00	410,00	100%
1200	**INSTALACIONE SANITARIAS**							
1201	Punto de desague de 4" inc. rejilla de piso	u	5,00	35,59	177,95	4,00	142,36	80%
1202	Tuberia de p.v.c. de 75 mm	ml	33,90	7,58	256,96	20,00	151,60	59%
1203	Tuberia de p.v.c. de 110 mm	ml	104,60	8,52	891,19	104,60	891,19	100%
1204	Caja de revision de 50 x 50	u	4,00	78,76	315,04	4,00	315,04	100%
1300	**TUMBADO**							
1601	Tumbado de P.V.C.	m2	49,00	28,45	1.394,05	49,00	1.394,05	100%

1400	**CUBIERTA**							
1400	Estructura metalica	kg	740,62	4,86	3.599,41	740,62	3.599,41	100%
1400	Losacero de 0,65 mm	M2	49,00	32,13	1.574,37	49,00	1.574,37	100%
				Subtotal 2	**79.854,39**		**81.364,26**	102%

AUDITORIOS

100	**PRELIMINARES**							
101	Replanteo y nivelación	m2	528,00	1,10	580,80	495,00	544,50	94%
200	**MOVIMIENTO DE TIERRA**							
201	Excavacion y desalojo maquina h= 0,40 mt	**m3**	237,00	5,23	1.239,51	297,00	1.553,31	125%
202	Excavación manual y desalojo para cimentacion h= 0,40 mt.	m3	45,00	12,36	556,20	41,61	514,29	92%
203	Relleno hidrocompactado con material de la zona	m3	750,00	9,51	7.132,50	747,74	7.111,00	100%
204	Relleno con piedra bola bajo Cimentacion = 0,40 mt	m3	45,00	38,36	1.726,20	45,00	1.726,20	100%
205	Relleno con ripio de 3/4" bajo cimientos h= 0,10 mt	m3	11,25	39,36	442,80	10,39	408,95	92%
300	**REPLANTILLO Y MURO**							
301	Replantillo de Hormigón Simple. f´c=180kg/cm2; h=0,05 mt	m3	5,00	194,01	970,05	5,00	970,05	100%
302	Hormigón ciclópeo 40% p. bola y 60% hormigón	m3	27,11	223,19	6.050,68	29,24	6.526,06	108%
400	**ESTRUCTURA**							
401	H. Simple en Vigas de Cimentacion f´c=240kg/cm2	m3	24,57	293,56	7.212,77	24,57	7.212,77	100%
402	Hormigón Simple en Columnas f´c=240kg/cm2	m3	15,36	340,02	5.222,71	15,14	5.147,90	99%
403	Hormigón Simple en viga superior f´c=240kg/cm2	m3	5,69	393,53	2.239,19	5,69	2.239,19	100%
404	Hormigon simple sobre placa portante f'c=210 kg/cm2	m3	33,04	232,56	7.683,78			
405	Canal recolector de aguas lluvias construido en hormigon armado	ml	68,00	68,18	4.636,24	67,04	4.570,79	99%
406	Hormigón armado en pilaretes, dinteles y Viguetas (0,12 x 0,20)f´c= 210 kg/cm2	ml	183,88	24,32	4.471,96	209,56	5.096,49	114%
500	**CONTRAPISO**							
501	Contrapiso de hormigón armado de 8 cm f'c= 210 kg/cm2	m2	640,35	23,43	15.003,40	640,35	15.003,39	100%
600	**ACERO DE REFUERZO**							
601	Acero de refuerzo fy=4200kg/cm2	kg	5.008,08	2,92	14.623,59	5.008,08	14.623,59	100%
700	**MAMPOSTERIA**							

701	Mamposteria de ladrillo burricon o maleton	m2	484,83	19,44	9.425,10	484,83	9.425,10	100%
800	**ENLUCIDOS**							
801	Enlucido vertical interior y exterior	m2	1.040,82	11,04	11.490,65	1.034,34	11.419,11	99%
802	Enlucidos en franjas en puertas, celosias, ventanas etc (> de 10 cm)	ml	220,02	5,71	1.256,31	219,52	1.253,46	100%
803	Enlucido en columnas	m2	90,89	13,27	1.206,11	90,89	1.206,11	100%
804	Nivelacion y masillado de piso	m2	644,15	4,88	3.143,45	644,15	3.143,45	100%
900	**SOBREPISO**							
901	Ceramica de 40 x 40 cm en pisos	m2	389,47	28,18	10.975,26	389,47	10.975,26	100%
902	Ceramica en paredes de baño	m2	21,38	26,39	564,22	21,38	564,22	100%
903	Franja de ceramica con granito en contrahuella de gradas y rampas de 10 a 12 cm.	ml	167,30	12,46	2.084,56	167,30	2.084,56	100%
904	Ceramica de 40 x 40 cm. con granito lavado en piso y huellas de escalera > a 50 cm	m2	218,15	38,76	8.455,49	218,15	8.455,49	100%
1000	**PUERTAS, ALUMINIO Y VIDRIO**							
1001	Puerta panelada de 0,70x 2,05 con cerradura de pomo	u	4,00	268,00	1.072,00	4,00	1.072,00	100%
1002	Puerta de baño 0,65 x 2,05 con chapa de pomo	u	2,00	266,94	533,88	2,00	533,88	100%
1003	Puerta de madera con estructura metalica 0,70 x 2,05	u	2,00	382,00	764,00	2,00	764,00	100%
1004	Puerta corrediza de madera con estructura metalica 1,50 x 2,10	u	2,00	704,68	1.409,36	2,00	1.409,36	100%
1005	Puertas corredizas de aluminio y vidrio de 6 mm	m2	15,00	126,00	1.890,00	15,00	1.890,00	100%
1006	Puerta de aluminio y vidrio, dos abras	u	2,00	636,77	1.273,54	2,00	1.273,54	100%
1100	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							
1101	Punto de luz de 110 v	Pto	77,00	39,19	3.017,63	77,00	3.017,63	100%
1102	Tomacorriente de 110 v, polarizado	Pto	74,00	38,75	2.867,50	108,00	4.185,00	146%
1103	Tomacorriente de 220 V	Pto	6,00	71,16	426,96	6,00	426,96	100%
1104	Lampara led reflectiva con difusor 3 x 18 watts de tumbado	u	38,00	82,00	3.116,00	38,00	3.116,00	100%
1105	Lampara led reflectiva con difusor 2 x 18 watts de tumbado	u	22,00	49,32	1.085,04	22,00	1.085,04	100%
1106	Foco led de 20 watt	u	17,00	6,43	109,31	17,00	109,31	100%
1107	Caja de brecker de 8 a 16 espacios	u	3,00	267,35	802,05	3,00	802,05	100%
1108	Cable # 4 de siete hilos para acometida de caja de brecker a tablero principal	ml	558,00	8,49	4.737,42	558,00	4.737,42	100%
1109	Cable # 6 de siete hilos para acometida de caja de brecker a tablero principal	ml	139,00	6,85	952,15	139,00	952,15	100%

1110	Brecker simple de 15 a 30 amp.	u	30,00	11,13	333,90	30,00	333,90	100%
1111	Brecker doble de 15 a 30 amp.	u	6,00	18,69	112,14	6,00	112,14	100%
1200	**INSTALACIONE SANITARIAS**							
1201	Punto de desague de 4" para inodoro	u	2,00	32,23	64,46	2,00	64,46	100%
1202	Punto de desague de 2"	u	2,00	25,97	51,94	2,00	51,94	100%
1203	Tuberia de p.v.c. de 55 mm	ml	2,00	4,71	9,42			
1204	Tuberia de p.v.c. de 75 mm	ml	44,80	7,58	339,58	44,80	339,58	100%
1205	Tuberia de p.v.c. de 110 mm	ml	65,90	8,52	561,47	48,32	411,68	73%
1206	Punto de agua potable de 1/2"	Pto	4,00	26,72	106,88	4,00	106,88	100%
1207	Tuberia p.v.c. de 1" (para drenaje de climatizacion)	ml	9,00	2,95	26,55	9,00	26,55	100%
1208	Tubebria p.v.c.roscable de 3/4" para agua potable	ml	46,20	6,24	288,29	27,50	171,60	60%
1300	**PIEZAS SANITARIAS**							
1301	Inodoros blancos F.V. con llave angular	u	2,00	121,22	242,44	2,00	242,44	100%
1302	Lavabo gala con pedestal y llave fiori f.v.	u	2,00	112,27	224,54	2,00	224,54	100%
1400	**CUBIERTA**							
1401	Estructura metalica	kg	6138,30	4,86	29.832,14	6138,30	29.832,10	100%
1402	Placa de oxicorte de 300 x 400 x 8 mm	u	11,00	32,00	352,00	11,00	352,00	100%
1403	Losacero de 0,65 mm	m2	472,00	32,13	15.165,36			
1404	Tumbado de P.v.c.	m2	495,90	28,45	14.108,36	495,90	14.108,36	100%
				Subtotal 3	**214.269,84**		**193.527,75**	90,32%
			VALOR CONTRATO		**697.025,27**		**693.674,09**	99,52%

4. LIQUIDACION DE PLAZOS:

4.01.- *De acuerdo con la Cláusula Séptima del CONVENIO ESPECÍFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LOPEZ" (ESPAM MFL – EP), el Contratista se comprometió entregar la obra totalmente terminada y a satisfacción de la ESPAM MFL-EP en* ***un plazo de 120 días calendario****, a partir del siguiente detalle.*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.	05 de septiembre de 2023	
PLAZO DEL CONVENIO.	120 días Calendarios	
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL.	07 de septiembre de 2023	
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS.	07 de septiembre de 2023	
PLAZO DE PLANILLA #1 (Avance de Obra)	(07/09/2023 al 07/10/2023)	**31 (días)**
PLAZO DE PLANILLA #2 (Avance de Obra)	(08/10/2023 al 07/11/2023)	**31 (días)**
PLAZO DE PLANILLA #3 (Final) (Rubros Nuevos)	(08/11/2023 al 08/12/2023)	**31 (días)**
	TOTAL, DE DIAS LABORADOS -→	**93 (días)**
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	04 de enero del 2024	
FECHA DE TÉRMINO REAL	08 de diciembre del 2023	
DÍAS JUSTIFICADOS.		**0 (días)**
DÍAS DE MORA.		**0 (días)**

En consecuencia. La obra fue ejecutada dentro el plazo contractual

5. MULTAS, LIQUIDACION ECONOMICA O PENDIENTES DE PAGO:

5.01.- *Para el efecto se considera y aplica lo previsto en el artículo 125 Liquidación del Contrato del Reglamento de la LOSNCP, que expresa: "En la liquidación económico contable del contrato, se dejara constancia de lo ejecutado, se determinaran los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva".*

5.1 Multas

En el presente proceso no existen multas sugeridas por el Fiscalizador de la obra – ESPAM MFL, ni alguna observada por la Administración de convenio – ESPAM MFL - EP.

5.2 Lliquidación Económica Financiera.

DETALLE DE RUBROS CONTRACTUALES

MONTO EJECUTADO	$ 700,651.69
IVA 12%	$ 84,078.20
TOTAL MAS IVA	$ 784,729.89
ANTICIPO 50%	$ 348.512,64

DETALLE	MONTO EJECUTADO	ESTADO DE PAGO
PLANILLA 1 (07/09/2023 al 07/10/2023)	$ 188,463.84	PAGADO
PLANILLA 2 (08/10/2023 al 07/11/2023)	$ 187,616.94	POR PAGAR
PLANILLA 3 FINAL (08/11/2023 al 08/12/2023)	$ 317,593.31	POR PAGAR
TOTAL, PLANILLADO:	**$ 693,674.09**	

DETALLE DE RUBROS NUEVOS

DETALLE	MONTO EJECUTADO	ESTADO DE PAGO
PLANILLA UNICA (31/10/2023 al 02/12/2023)	$ 6,977.60	POR PAGAR

TOTAL, EJECUTADO = contractuales + rubros nuevos **$ 700,651.69**

5.3 Liquidación del Anticipo:

MONTO CONTRACTUAL	$ 697.025,27
ANTICIPO 50%	$ 348.512,64

DESCRIPCION	MONTO PLANILLA PRESENTADA	ANTICIPO DESCONTADO (a)	ANTICIPO POR DESCONTAR (b)	OBSERVACIONES
PLANILLA 1 (07/09/2023 al 07/10/2023)	$ 188,463.84	$ 94,231.92		50 % DEL ANTICIPO
PLANILLA 2 (08/10/2023 al 07/11/2023)	$ 187,616.94		$ 93,808.47	50 % DEL ANTICIPO
PLANILLA 3 FINAL (08/11/2023 al 08/12/2023)	$ 317,593.31		$ 160,472.25	POR DESVENGAR
		$ 94,231.92	**$ 254,280.72**	
	SUMA TOTAL (a+b) →	**$ 348,512.64**		

La obra cuenta con un anticipo entregado del 50%, mismo que fue devengado en su totalidad en la planilla presentadas.

5.4 Liquidación de Reajustes de Precios:

Según Cláusula Decima 10.0 del Convenio Específico, el valor del contrato es fijo y no estará sujeto a ningún reajuste por ningún concepto, por lo que conforme al Art. 131 inciso segundo del Reglamento de la LOSNCP, el Contratista renuncia al reajuste de precios.

6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

6.01.- *Luego de que los técnicos delegados que conforman la comisión para suscripción del Acta Provisional del CONVENIO ESPECIFICO: CE - ESPAM MFL-EP-CP-003-2023, han realizado la visita de la obra y en base a la información existente, en conocimiento de la documentación contractual y anexos que se han producido en el transcurso de la ejecución de la obra que forman parte integrante del contrato, deja expresa constancia de lo siguiente:*

1) *Que es de responsabilidad del Administrador del convenio:*
   a) *De la liquidación de los volúmenes de la obra realmente ejecutada.*
   b) *Del análisis de causales de prórroga y liquidación de plazos, (de ser el caso)*
   c) *De la verificación del cumplimiento de los términos de referencia y las especificaciones técnicas contractuales.*
   d) *Del control y suscripción del LIBRO DE OBRA, durante el proceso de ejecución de la obra.*
2) *Que seguirá siendo responsabilidad del contratista hasta la recepción del acta definitiva, cualquier vicio oculto de construcción que podría presentarse según lo determina la Ley.*
3) *Que recibe del contratista a entera satisfacción la obra objeto del contrato.*
4) *Se acuerda con el Contratista que: "En cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, será obligación del contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.*

7. ACEPTACION DE LAS PARTES:

Sobre la base de los antecedentes señalados y toda vez que los trabajos han sido aceptados y recibidos a satisfacción por parte de la comisión delegada para el efecto, se procede a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional, conforme lo establecido en el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Provisional, los comparecientes suscriben el presente instrumento y contenido legal en la ciudad de Calceta, el 15 de diciembre de 2023

Ing. Edison Quevedo Zambrano
GERENTE ESPAM MFL - EP

Ing. Juan Vera Calderón
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

CONSTRUCTORA NAVILA S.A.
ALIADO ESTRATEGICO-CONTRATISTA

Ing. Silvia Sánchez Macias
OBSERVADOR DE RECEPCION